

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. G-41000167

Denominación social

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

PLAZA SAN FRANCISCO, NÚMERO 1

**SEVILLA
41004
ESPAÑA**

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	35	21,875
IMPOSITORES	43	26,875
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	21	13,125
EMPLEADOS	24	15,000
OTRAS ORGANIZACIONES	13	8,125
JUNTA DE ANDALUCÍA	24	15,000
Total	160	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de cualquier otra función que pueda establecer la normativa de carácter general, de forma principal o supletoria, en el Artículo 24º de los Estatutos figuran como Facultades de la Asamblea General, las siguientes:

1. Aprobar y modificar los Estatutos y Reglamentos por los que se haya de regir la Entidad.
2. Nombrar los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como revocar los mismos antes del término del ejercicio del cargo.
3. Separar de su cargo a los Consejeros Generales.
4. Aprobar la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras, así como la escisión o cesión global de activos y pasivos.
5. Confirmar, si procede, el nombramiento del Director General a propuesta del Consejo de Administración.

6. Acordar las emisiones de obligaciones subordinadas u otros valores negociables, así como, en su caso, acordar cada una de las emisiones de cuotas participativas, la retribución anual de las mismas y su distribución.
7. Aprobar el plan anual de la Entidad elaborado por el Consejo de Administración comprensivo de las líneas generales de actuación de la Caja
8. Examinar y, en su caso, aprobar la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance anual y Cuentas de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Institución.
9. Crear y disolver Obras Benéficas Sociales, así como aprobar sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación creada al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.
10. Fijar las dietas por asistencia y desplazamiento de los compromisarios y de los miembros de los Órganos de Gobierno propuestas por el Consejo de Administración dentro de los límites legales en cada caso.
11. Resolver cuantos asuntos sean sometidos a su consideración por el Consejo de Administración o por la Comisión de Control.
12. Nombrar a los liquidadores de la Caja en caso de disolución.
13. Ratificar el nombramiento y la revocación de los auditores de cuentas, efectuados por el Consejo de Administración.
14. Aprobar el Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Institución a propuesta del Consejo de Administración.
15. Autorizar al Consejo de Administración para establecer acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros, así como delegar alguna o algunas de sus facultades de gestión en los Órganos de Gobierno de las entidades que constituyan y articulen estas alianzas, o en los creados al efecto en el seno de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía o de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. Esta delegación no se extenderá al deber de vigilancia de las actividades delegadas ni a las facultades que respecto a las mismas tenga la Asamblea General o la Comisión de Control.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ ☐

NO ☒

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

Las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los Consejeros Generales se encuentran recogidas en el Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, cuyo contenido forma parte de la información disponible en nuestra página web.

- Elección y nombramiento -

Existen diferentes sistemas de elección de los consejeros generales según el grupo al que representen:

1º- Corporaciones Municipales: Los Consejeros Generales proceden de aquellas Corporaciones Municipales en cuyo término tenga la Caja oficinas operativas abiertas al público y serán designados directamente por ellas, en proporción al volumen de recursos captados en cada municipio. La designación se efectuará por el Pleno de las Corporaciones Municipales atendiendo a la proporcionalidad con la que estén representados los grupos políticos en el seno del Pleno.

2º- Impositores: Los Consejeros Generales son elegidos por Compromisarios de entre los Impositores, siendo los Compromisarios designados mediante sorteos públicos celebrados ante Notario. Una vez designados, el Consejo de Administración convocará la sesión para la elección de Consejeros Generales representantes de los impositores que habrá de celebrarse de conformidad al Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno.

3º- Junta de Andalucía: Los Consejeros Generales son designados por el Parlamento de Andalucía atendiendo a la proporcionalidad con la que están representados los grupos políticos integrantes de la Cámara.

4º- Entidad Fundadora: Los Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora, Excm. Diputación Provincial de Sevilla, serán designados directamente por la misma.

5º- Empleados: Los Consejeros Generales serán elegidos por sus representantes legales, mediante votación personal y secreta, asignándose los puestos a cubrir por este grupo de forma proporcional a los votos obtenidos por cada candidatura y en el mismo orden con que figuran en aquéllas. Cada representante legal tendrá derecho a un voto y no podrá delegar el mismo. Los candidatos habrán de tener, como mínimo, antigüedad de dos años en la plantilla de la Entidad en la fecha en que termine el plazo de presentación de candidaturas.

6º- Otras Organizaciones: Los Consejeros Generales serán designados con arreglo al siguiente reparto:

- Cuatro consejeros generales en representación de las organizaciones sindicales y las empresariales representadas en los grupos primero y segundo del Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Cinco consejeros generales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios y del sector de la economía social, representadas en el grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía.
- Cuatro consejeros generales en representación de otras entidades de naturaleza no pública, representativas de intereses sociales y colectivos no incluidas en los apartados anteriores, cuya finalidad se circunscriba de modo preferente a las áreas socioeconómicas definidas en el artículo 88-1 de la Ley 15/99 de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Los miembros de la Asamblea General habrán de mantener las condiciones previstas para su nombramiento durante el período del ejercicio de sus cargos.

La duración del mandato de los consejeros generales será por un período de seis años. Se exceptúan los mandatos para la provisión de vacantes producidas por cese de aquellos antes del transcurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados. En todos los supuestos de provisión de vacantes antes del término del ejercicio de cargo, las sustituciones lo serán por el período que reste hasta la finalización del mismo, computándose el tiempo al sustituto como un período completo.

Los consejeros generales podrán ser reelegidos por otro período igual si continuasen cumpliendo los requisitos establecidos para su nombramiento. No obstante, la duración del mandato no podrá superar los doce años, sea cual fuere la representación que ostentan.

Cumplido el máximo de mandato de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en los Estatutos.

Los Órganos de Gobierno habrán de ser renovados parcialmente, cada tres años, conforme a los procedimientos establecidos para la designación o elección de sus miembros por cada uno de los grupos con derecho a participar en el gobierno de la Caja.

Para esta renovación parcial, se formarán dos grupos. El primero de ellos lo integrarán los representantes de la Junta de Andalucía, Corporaciones Municipales y de la Entidad Fundadora. El segundo de ellos lo integrarán los representantes de Impositores, Empleados y de Otras Organizaciones. La determinación del grupo afectado por la primera renovación parcial se efectuará por sorteo.

- Aceptación -

Los Consejeros Generales aceptan sus cargos por escrito de manera individual, manifestando asimismo reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y haciendo declaración de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad, de acuerdo con el contenido de los Artículos 10º y 11º de los Estatutos.

- Revocación -

El nombramiento de los miembros de los Órganos de Gobierno será irrevocable salvo, exclusivamente, en los supuestos siguientes:

a) Incompatibilidad sobrevenida.

b) Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para la designación o elección.

c) Por acuerdo de separación adoptado por la Asamblea General si se apreciara justa causa. Se entenderá que existe justa causa cuando los miembros de Órganos de Gobierno incumplieran los deberes inherentes a dicha condición, o perjudicaran con su actuación pública o privada el prestigio, buen nombre o actividad de la Entidad.

Los miembros de Órganos de Gobierno cesarán en el ejercicio de sus cargos en los siguientes supuestos:

- a) Transcurso del tiempo para el que hubiesen sido nombrados.
- b) Renuncia formalizada por escrito.
- c) Defunción, declaración de fallecimiento, ausencia legal o por otras causas que les incapaciten legal o físicamente para el cargo.
- d) En los casos de revocación.
- e) Para los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, haber cumplido los setenta años.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

Información recogida en los Artículos del 25º al 29º de los Estatutos.

La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración; en ausencia de éste, por un Vicepresidente por su orden y, en su defecto, la Asamblea nombrará a uno de sus miembros Presidente en funciones, para dirigir la sesión de que se trate.

En el supuesto de que el Presidente de la Entidad fuera una de las personas previstas en el artículo 72.2.b), párrafo 4º de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, el mismo tendrá derecho de voz pero no de voto.

Actuará de Secretario de la Asamblea General el Secretario del Consejo de Administración. En su defecto, la Asamblea General nombrará a uno de sus miembros Secretario en funciones para la sesión de que se trate.

El Secretario de la Asamblea General será asistido por el Secretario General de la Entidad, quien redactará las Actas y podrá dar fe de los acuerdos tomados.

En el supuesto de que el Secretario del Consejo de Administración fuera una de las personas previstas en el artículo 72.2.b), párrafo 4º de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Asamblea General asistirán, con voz pero sin voto, los Vocales del Consejo de Administración que no ostenten la condición de Consejeros Generales, y el Director General de la Caja.

Podrán asistir a la Asamblea General, con voz pero sin voto, las personas que hubieren sido convocadas al efecto, así como las admitidas a la sesión por su Presidente, pertenecientes o no a la Entidad.

También asistirá a la misma, con voz pero sin voto, el representante de la Consejería de Economía y Hacienda en la Comisión de Control.

Para la válida constitución de la Asamblea General en primera convocatoria se requerirá la asistencia de Consejeros Generales que representen, al menos, la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria quedará constituida la Asamblea General cualquiera que fuere el número de Consejeros Generales asistentes.

No se admitirá estar representado por otro Consejero General o por tercera persona, sea física o jurídica.

La ausencia de elección o designación de los Consejeros Generales por cualquier grupo de representación no impedirá la válida constitución de la Asamblea General, siempre que se alcancen los "quórum" establecidos por los Estatutos de nuestra Entidad.

Antes de entrar en el Orden del Día se formará la lista de asistentes para la determinación del "quórum" y subsiguiente constitución válida de la Asamblea. El Presidente hará público el número de Consejeros Generales presentes en la Asamblea y mencionará las personas que asisten.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Información recogida en los Artículos del 25º al 29º de los Estatutos.

Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias o extraordinarias.

El Orden del Día habrá de contener, en todo caso, los asuntos previstos legalmente y los contenidos en las solicitudes de convocatoria, formuladas con arreglo a lo establecido en la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, sin que la Asamblea General pueda deliberar ni adoptar acuerdos acerca de los asuntos no incluidos en aquél.

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, dentro de cada semestre natural. En la primera de ellas se examinará y, en su caso, aprobará, el informe de gestión del Consejo de Administración, la memoria, las cuentas anuales, la aplicación de los resultados, así como el informe de gestión de la Obra Social.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Para la aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos; disolución, liquidación, fusión, escisión y cesión global del activo y del pasivo; autorización al Consejo de Administración previstas en el Art. 24º.15 de los Estatutos; así como para la separación de Consejeros Generales, Vocales del Consejo de Administración y miembros de la Comisión de Control, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros, siendo además necesario, para la válida adopción de los acuerdos, obtener, como mínimo, el voto favorable de dos tercios de los asistentes con derecho a él.

Para los acuerdos de emisión de cuotas participativas y, en su caso, para la delegación de esta competencia en el Consejo de Administración, así como para la aprobación de la retribución anual y su distribución, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros de la Asamblea, siendo además necesario, para la válida adopción de los acuerdos, obtener, como mínimo, el voto favorable de cuatro quintos de los asistentes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose a quien presida la reunión voto de calidad, salvo que éste no tuviera el mencionado derecho. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

Siempre que se someta a votación el nombramiento y/o designación de personas el voto tendrá carácter secreto, a excepción de la designación de Interventores para la aprobación del Acta.

El Acta de la Asamblea se aprobará al término de la reunión de la propia Asamblea, o en el plazo de quince días por el Presidente y un Interventor en representación de cada uno de los grupos. Dicha Acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

No obstante, el Consejo de Administración podrá requerir la presencia de fedatario público para que levante Acta de la Asamblea, que no se someterá a trámite de aprobación, y tendrá consideración de Acta de la Asamblea y fuerza ejecutiva desde su cierre.

Asimismo, se requerirá la presencia de Notario cuando, al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración, lo solicite un tercio de los Consejeros Generales o la Comisión de Control.

Cualquier Consejero General o miembro de Órgano de Gobierno podrá solicitar certificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea, que se expedirán por el Secretario de la misma con el visto bueno del Presidente.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Información recogida en los Artículos del 25º al 29º de los Estatutos.

Las reuniones de la Asamblea General serán convocadas por acuerdo del Consejo de Administración, mediante comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia y por anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos de mayor circulación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea deberá transcurrir un mínimo de veinte días.

La convocatoria expresará necesariamente el lugar, fecha, hora y Orden del Día de la reunión convocada, así como la fecha y hora de la segunda convocatoria.

Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de una hora.

El Consejo de Administración podrá convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General siempre que lo estime conveniente. Deberá, asimismo, convocarla a instancia de al menos un tercio de los Consejeros Generales de que se componga la Asamblea General, y a petición de la Comisión de Control en el supuesto previsto en el artículo 83.1.e) de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Cuando sea convocada a iniciativa del Consejo de Administración, deberán mediar al menos quince días entre la última publicación de la convocatoria y la celebración de la Asamblea.

Cuando sea convocada a petición de la Comisión de Control o de los miembros de la Asamblea, la convocatoria se hará dentro del plazo de quince días desde la presentación de la petición.

No podrán mediar más de veinte días entre la última publicación de la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, que no podrá tener lugar antes de quince días, contados desde la fecha de aquella publicación.

En el caso de que no fuese adoptado el acuerdo de convocatoria, los solicitantes, en el plazo de siete días a partir de la fecha en que debería haberse adoptado dicho acuerdo por el Consejo, podrán dirigirse a la Consejería de Economía y Hacienda, quien la convocará, en caso de cumplirse los requisitos para ello.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
10-06-2006	88,120	0,000	88
30-11-2006	91,870	0,000	92
16-12-2006	88,120	0,000	88

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Asamblea General Ordinaria del primer semestre, 10 de junio:

- Informe de la Comisión de Control.
- Aprobación de las Cuentas Anuales formuladas por el Consejo de Administración de 28 de marzo de 2006 (Balance, Cuenta de Resultados, Memoria e Informe de Gestión).

- Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados a los fines propios de la Caja.
- Aprobación de la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social, correspondiente al ejercicio de 2005.
- Aprobación del presupuesto de la Obra Social para el ejercicio de 2006.
- Aprobación del Plan Anual de la Entidad elaborado por el Consejo de Administración, comprensivo de las líneas generales de actuación para el ejercicio 2006.
- Se informa de la elaboración de la primera Memoria de Responsabilidad Social Corporativa.
- Aprobación modificación importe dietas por asistencia a Órganos de Gobierno.
- Ratificación nombramiento de ERNST & YOUNG como Auditores de Cuentas de la Entidad para el ejercicio 2006.
- Designación de Interventores para la aprobación del Acta de la sesión.

Asamblea General Extraordinaria, 30 de noviembre:

1º Aprobar la fusión de “CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ” con “MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA”, mediante la creación de una nueva Entidad que se denominará “MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA”, y con efecto para este acuerdo y todos los que le sean complementarios, desde el día de la constitución de la nueva Caja con la firma de la escritura pública de fusión e inscripción en el Registro Mercantil.

2º Aprobar los Estatutos de la Entidad surgida tras la fusión, así como el Reglamento de procedimiento regulador del sistema de designación de los miembros de los Órganos de Gobierno de la nueva Entidad.

3º Confirmar y ratificar el proyecto de fusión con “MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA”, según ha sido formulado y acordado por el Consejo de Administración de la Entidad en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2006, aprobando y dando plena eficacia, en consecuencia, a todos los documentos que lo integran.

4º Aprobar la composición y el Reglamento de Funcionamiento de los Órganos de Gobierno de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA, durante el período transitorio.

5º Aprobar que la presente operación de fusión se acoja al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, al amparo del artículo 83.1 del citado texto legal.

6º Declarar extinguida la Institución Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez en la fecha de la fusión efectiva, con traspaso en bloque del activo y pasivo de la disuelta a la Entidad que surja de la fusión, que será sucesora universal de los bienes, derechos, acciones y obligaciones de las dos Entidades fusionadas, con el consiguiente cese en sus cargos de sus Órganos de Gobierno.

7º Condicionar y someter la validez y eficacia del acuerdo de fusión a las siguientes condiciones suspensivas:

a) Obtención, en su caso, de las autorizaciones que procedan de las Administraciones Públicas y, en particular, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como de las que correspondan a las autoridades en materia de Defensa de la Competencia.

b) Adopción, en idénticos términos, de los correlativos acuerdos por la Asamblea General Extraordinaria de "MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA", y concesión por ésta al respectivo Consejo de Administración, de las mismas facultades que las que ahora se otorgan al de "CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ".

8º Facultar al Consejo de Administración de la Entidad, en los más amplios términos, para la adopción de cuantos acuerdos requiera la materialización de la fusión, y entre ellos:

a) Solicitar las autorizaciones administrativas precisas para la fusión, realizando los actos necesarios para la obtención de las mismas.

b) Introducir las modificaciones que exijan las autoridades administrativas en los Estatutos, Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación y Elección de los miembros de los Órganos de Gobierno de la nueva Entidad, y proyecto de fusión para su aprobación.

c) Determinar la situación patrimonial de la Entidad y cierre de la contabilidad a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión o día inmediato precedente, aprobando consecuentemente el correspondiente balance.

d) Declarar cumplidas a su satisfacción las condiciones suspensivas determinadas en el apartado 7 anterior.

e) Apoderar a la Presidencia, a la Vicepresidencia y a la Dirección General de la Entidad, para que cualesquiera de ellos, indistintamente, pueda suscribir los documentos y realizar los actos precisos para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y, en particular, otorgar en su día la correspondiente escritura pública de fusión, realizando su inscripción en los oportunos registros".

Asamblea General Ordinaria del segundo semestre, 16 de diciembre:

- Informe de la Comisión de Control.

- Informe económico y previsión de cierre del ejercicio.

- Designación de Interventores para la aprobación del Acta.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Los Consejeros Generales tienen a su disposición, en la Sede Social de la Entidad y en las oficinas que se indique, con al menos quince días de antelación, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En las sesiones extraordinarias, los Consejeros Generales tienen a su disposición, en la Sede Social de la Entidad y en las oficinas que se indique, con al menos diez días de antelación, los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día de la reunión convocada.

Hasta la fecha, la documentación ha estado siempre a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Social de la Entidad, concretamente en la Secretaría General.

A estos efectos, se añade una nota en las comunicaciones enviadas a las personas con derecho de asistencia a la Asamblea General y en los correspondientes anuncios publicados, en la que se indica el lugar donde queda depositada la documentación y la antelación con la cual la tienen a su disposición.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

La Comisión de Control tiene encomendado estatutariamente el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, tal como se recoge en el Artículo 49º de los Estatutos:

“La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.”

En el informe que semestralmente la Comisión de Control debe remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General, entre otras cuestiones se hace constar el cumplimiento por el Consejo de Administración de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajasanfernando.es

A.2. Consejo de Administración**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
ANTONIO CABRERA JIMENEZ	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LUIS FERNANDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MANUEL COPETE NÚÑEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
AURELIO JESUS GARNICA DIEZ	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	CONSEJERO	IMPOSITORES
LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO	VICEPRESIDENTE 3º	JUNTA DE ANDALUCÍA
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VICEPRESIDENTE 2º	JUNTA DE ANDALUCÍA
FERNANDO VILLÉN RUEDA	CONSEJERO	JUNTA DE ANDALUCÍA
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CONSEJERO	EMPLEADOS
ISABEL LARA HIDALGO	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	CONSEJERO	EMPLEADOS
RAMÓN MORENO JIMÉNEZ	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES
JOSÉ LUQUE MORENO	CONSEJERO	IMPOSITORES
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	CONSEJERO	OTRAS ORGANIZACIONES

Número total	20
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	20,000
IMPOSITORES	5	25,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	3	15,000
EMPLEADOS	3	15,000
OTRAS ORGANIZACIONES	2	10,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	3	15,000
Total	20	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
JUAN IGLESIAS VERDUGO	27-04-2006

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
JOSE LUQUE MORENO

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Artículo 41º de los Estatutos. - Facultades y atribuciones del Consejo -

Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y de su Obra Social, y sin perjuicio de las que corresponden a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración:

1. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Estatutos y Reglamento Electoral, así como proponer, en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos u otros.
2. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.
3. Acordar la constitución de la Comisión Ejecutiva, Comité de Auditoria, Comisión de Inversiones y Comisión de Retribuciones y, designar a sus integrantes, garantizando, si es posible, la presencia en las mismas de representantes de todos los grupos que componen el Consejo de Administración.
4. Delegar en la Comisión Ejecutiva, Presidente, Vicepresidente Primero y Director General las atribuciones que estime oportunas. Igualmente y previa la correspondiente autorización de la Asamblea General, realizar, en su caso, las oportunas delegaciones en los Órganos descritos en el Art. 24º.15 de estos Estatutos.
5. Nombrar cuantas Comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia y autorizar el otorgamiento de los mandatos y delegaciones especiales que fuesen necesarios.
6. Nombrar los cargos en el seno del Consejo. Otorgar, en su caso, el carácter ejecutivo del Presidente y Vicepresidente Primero.
7. Nombrar al Director General y proponer a la Asamblea su ratificación, así como cesarlo. Fijar las retribuciones que debe percibir.
8. Establecer las líneas o pautas de actuación de la Entidad relacionadas con los recursos humanos, autorizando los oportunos pactos o reglamentos, fijar las directrices del régimen retributivo del personal directivo, sin perjuicio de las competencias que en esta materia, y conforme a estos Estatutos, corresponden al Director General; resolver en última instancia sobre las sanciones disciplinarias que conlleven la propuesta de despido.

9. Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en estos Estatutos y cualesquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

10. Elevar a la Asamblea General para su aprobación, si procede, la Memoria, Balance anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja. De igual modo, proponer a la Asamblea General la creación y disolución de obras sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y la gestión y liquidación de los mismos, comprensivos de la Obra Social propia, tanto la gestionada directamente como a través de la Fundación creada al efecto, así como de la Obra Social en colaboración, conforme a lo establecido en las disposiciones que resulten de aplicación.

11. Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales judiciales y extrajudiciales que competan a la Institución y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

12. Proponer la emisión y amortización de cédulas, bonos y obligaciones subordinadas o no, cuotas participativas y cualesquiera otros activos financieros que permita la legislación vigente, determinando su tipo de interés, plazos, fechas y demás condiciones de su puesta en circulación y amortización, todo ello con sujeción a las normas legales aplicables y sin perjuicio de la necesaria autorización de la Asamblea General.

13. Acordar la inversión de los fondos y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad, y en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a estos efectos: cobrar y pagar cantidades; constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos y créditos; avalar y afianzar; participar en sociedades; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que decida; aceptar cesiones en pago de deudas; aceptar herencias, donaciones o legados puros, pudiendo en las herencias acogerse al beneficio de inventario y ejercitar el derecho a deliberar.

14. Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo sobre cualquier cuestión en los casos no previstos en estos Estatutos como competencia exclusiva de otro Órgano de Gobierno.

15. Estimular la práctica del ahorro en la forma que se considere más adecuada, incluso mediante la concesión de premios u otros incentivos.

16. Determinar, en su caso, las condiciones, tipo de interés y tarifas de las operaciones económicas, financieras y de servicios de la Institución.

17. Aprobar la apertura y cierre de oficinas y delegaciones.

18. Facultar, para la ejecución de sus acuerdos, al Presidente, a cualquier Consejero, al Director General, a otros empleados de la Institución o a persona ajena a ella, con carácter mancomunado o solidario, mediante simple certificación de sus acuerdos y otorgando poderes notariales.

19. Designar a los Auditores de la Entidad, para su posterior ratificación por la Asamblea General.

20. Decidir la participación en sociedades, asociaciones, cooperativas, agrupaciones de interés económico y cualquier otra persona jurídica, aceptando los cargos, designando personas físicas que representen a la Entidad y aprobando los estatutos y pactos de gobierno que sean necesarios al efecto.

21. Definir la política de la Caja en materia de participaciones empresariales y establecer las líneas de actuación en las empresas donde participe en su capital.

En todo caso, en las empresas participadas mayoritariamente, existirá representación de los Órganos de Gobierno y de la Dirección de la Entidad.

La enumeración de facultades que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, correspondiendo al Consejo todos los actos que interesen a la Caja que no estén expresamente atribuidos a otros Órganos por Ley o Estatutos.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Asamblea celebrada el 11 de Mayo de 2002

1) Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con la legislación vigente pueda emitir Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Obligaciones Subordinadas o cualquier otro tipo de Activo Financiero hasta el límite máximo permitido en cada momento por las disposiciones vigentes, en una o varias emisiones y ponerlas en circulación en la forma que aconseje la situación del mercado.

Esta autorización, concedida con la mayor amplitud, faculta al Consejo de Administración para:

a) Fijar las condiciones de las emisiones y programas de emisión, que podrán realizarse con rendimientos fijos o variables.

b) Modificar dichas condiciones por sí o, en su caso, delegando esta facultad en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente, en el Director General o en la persona o personas que estime conveniente.

c) Designar las personas, que en nombre y representación de Caja San Fernando, podrán otorgar los documentos públicos o privados que se precisen.

d) Firmar o designar a las personas que deban firmar, en su caso, los títulos, unitarios o múltiples. Dichas firmas podrán ser impresas o estampilladas.

e) Concurrir cuando sea necesario al Mercado Secundario Organizado, por sí o por persona representada, ante el Banco de España, Sociedad Rectora de las Bolsa de Valores, Comisión Nacional del Mercado de Valores, y demás entidades competentes del Estado y de las Comunidades Autónomas, para la verificación, lanzamiento y distribución de los valores.

f) Solicitar, en su caso, la admisión a Cotización Oficial en las Bolsas de Valores u otros mercados organizados de los valores que se emitan, y

g) Llevar a cabo, de acuerdo con los Estatutos y la legislación aplicable, y en el ejercicio de las más amplias facultades, cuantas actuaciones sean convenientes en orden a la buena marcha de las emisiones.

2) Se acuerda facultar al Consejo de Administración para fijar en cada momento el importe de las dietas por asistencia y desplazamiento de los miembros de Órganos de Gobierno, dentro de los límites máximos autorizados con carácter general por la Consejería de Economía y Hacienda ó, subsidiariamente, por el Banco de España.

De los acuerdos que se adopten por el Consejo de Administración, se informará a la Asamblea General en la primera sesión que celebre tras su adopción.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

- Elevación de propuestas a la Asamblea General.
- Elevación a la Asamblea General para su aprobación de las Cuentas Anuales y la propuesta de distribución de resultados.
- Funciones delegadas en el Consejo por la Asamblea, salvo que se autorice expresamente.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente que, a su vez, lo será de la Entidad, de la Asamblea General y de la Comisión Ejecutiva.

El Consejo podrá nombrar, de entre sus miembros, a uno o más Vicepresidentes, que lo serán de la Asamblea General y que sustituirán al Presidente, por su orden, en caso de ausencia.

A falta de ellos, el Presidente será sustituido por el Vocal de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo y, en caso de igual antigüedad, por el de más edad.

El Presidente podrá tener funciones ejecutivas, que podrán recaer también en el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, conforme a los siguientes requisitos:

a) Que les sean otorgadas por el Consejo de Administración, quien determinará con carácter expreso sus funciones. Dicho acuerdo requerirá para su validez la asistencia de dos tercios de los Vocales del Consejo de Administración y el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

b) Deberán ser ratificadas por la Asamblea General en el plazo máximo de dos meses.

c) Deberán comunicarse a la Consejería de Economía y Hacienda dentro de los tres días siguientes a la adopción del acuerdo. En igual plazo se procederá a comunicar el acuerdo de ratificación.

d) Deberán ser inscritos en el Registro Mercantil.

El Consejo designará, de entre sus miembros, un Secretario, que lo será de la Asamblea General. En su ausencia, ejercerá estas funciones en el Consejo el Vocal de menor antigüedad en ejercicio del cargo y, en caso de la misma antigüedad, el más joven.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 57º DE LOS ESTATUTOS Y LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2004 Y RATIFICADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSÉ MARÍA RAMÍREZ LOMA	LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 60º DE LOS ESTATUTOS Y LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 Y 20 DE FEBRERO DE 2004.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

- Elección y nombramiento –

Los Vocales del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea General, a través de elecciones diferenciadas para los Vocales representantes de cada uno de los grupos de Consejeros Generales en sesión convocada al efecto de la Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34º de los Estatutos de la Caja.

a) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración en representación de las Corporaciones Municipales, se efectuará por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales representantes de estas Corporaciones y de entre los mismos. No

obstante, podrán ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de Consejero General.

Para la representación de Corporaciones Municipales podrán proponer candidatos un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total.

b) El nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, representantes de los impositores, se efectuará por la Asamblea General y de entre los mismos. No obstante, podrán ser elegidas hasta dos personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad y que no ostenten la condición de Consejero General.

Para la representación de impositores podrán proponer candidatos un número de Consejeros Generales de este grupo no inferior a la décima parte de su número total.

c) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración por el grupo de la Junta de Andalucía, se efectuará por la Asamblea General, a propuesta de los Consejeros Generales del grupo y de entre los mismos.

d) La representación de la Entidad Fundadora en el Consejo de Administración, será nombrada por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.

e) La representación de los empleados de la Caja en el Consejo de Administración, se nombrará por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de este grupo y de entre los mismos.

f) El nombramiento de los Vocales del Consejo de Administración correspondientes al grupo de "Otras Organizaciones" se efectuará por la Asamblea General a propuesta de los Consejeros Generales de este Grupo y de entre los mismos.

- Aceptación -

Se exige la previa aceptación del cargo de Vocal del Consejo de Administración, así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad.

- Reelección –

El mandato y reelección de los Vocales del Consejo de Administración, al igual que para el resto de los miembros de Órganos de Gobierno se rige por el Artículo 13º de los Estatutos y cuyo contenido queda reflejado en el apartado A.1.5 anterior.

- Cese y revocación -

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan en el apartado A.1.5. para los miembros de Órganos de Gobierno, y por incurrir en las incompatibilidades o pérdida de los requisitos previstos en los Arts. 10º, 11º y 33º de los Estatutos.

Además, para los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, cesarán en el ejercicio de sus cargos, al cumplir setenta años.

En el caso de que un miembro del Consejo de Administración cesara en el ejercicio del cargo por incurrir en algunas de las causas anteriores, se cubrirá la vacante originada conforme a las reglas generales establecidas en el artículo 14º de los Estatutos.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ ☐ NO ☒

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO EN LOS SUPUESTOS EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS DE DISTINTA FORMA EN LOS ESTATUTOS.	55,00 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.	LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES.
OTORGAMIENTO/REVOCACIÓN FUNCIONES EJECUTIVAS AL PRESIDENTE/VICEPRESIDENTE	66,67 - ASISTENCIA DE DOS TERCIOS DE LOS VOCALES	VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA
REMOCIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL	55,00 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.	VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS 1 DE LOS ASISTENTES
NOMBRAMIENTO DEFENSOR DEL CLIENTE	55,00 - PARA LA VÁLIDA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SE REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.	60,00 - MAYORÍA DE TRES QUINTOS DE SUS MIEMBROS

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

La Comisión de Control tiene encomendada estatutariamente el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, tal como se recoge en el Artículo 49º de los Estatutos:

“La Comisión de Control tiene por objeto cuidar que la gestión de los Órganos de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y conforme a las directrices emanadas de la normativa financiera.”

En el informe que semestralmente la Comisión de Control debe remitir a la Consejería de Economía y Hacienda, al Banco de España y a la Asamblea General, entre otras cuestiones se hace constar el cumplimiento por el Consejo de Administración de las líneas generales de actuación aprobadas por la Asamblea.

Adicionalmente, se da cuenta periódicamente al Consejo de Administración de Operaciones aprobadas en los Órganos de Gobierno, pendientes de formalizar en un plazo determinado, así como los motivos que han provocado tal hecho.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ ☐ NO ☒

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Artículo 37º de los Estatutos. - Reuniones del consejo - y Artículo 39º - Convocatoria y Orden del Día -

El Consejo se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, por lo menos, una vez al mes, convocado por el Presidente.

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse con setenta y dos horas de antelación como mínimo, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que se hará constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, será válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los Consejeros en la misma forma y plazo.

En las sesiones ordinarias no podrán tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estando presentes todos los miembros acuerden, por unanimidad, tratar otros asuntos. En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos

que aquellos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

El Orden del Día de la convocatoria incluirá los asuntos que hayan sido objeto de solicitud en la forma prevista en el artículo 37º.b) anterior, así como los solicitados para su inclusión en la siguiente sesión ordinaria, con la antelación prevista en este artículo, por un tercio de los Vocales del Consejo de Administración.

Por mayoría de los asistentes podrá retirarse del Orden del Día cualquier punto antes de iniciarse su debate, a excepción de aquellos puntos del mismo que hayan sido incluidos a petición de, al menos, un tercio de los Consejeros.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

Artículo 37º de los Estatutos - Reuniones del Consejo -

Deberán convocarse sesiones:

- a) Siempre que el Presidente lo considere necesario.
- b) Cuando el Presidente sea requerido para ello por un tercio de los Vocales o por la Comisión Ejecutiva, sin que desde la petición de convocatoria, con expresión del Orden del Día, puedan transcurrir más de siete días.
- c) Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria de la Asamblea General, o cuando un tercio de los miembros de dicha Asamblea solicite la convocatoria de la misma.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	15
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	1

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con carácter general, la documentación relativa a todos los asuntos a someter al Consejo de Administración habrá de estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria. Se procura que la información esté a disposición de sus destinatarios con una

antelación razonable, al objeto de facilitar la aportación a las deliberaciones de los acuerdos a adoptar en los Órganos de Gobierno.

A estos efectos, se añade una nota en las citaciones enviadas a las personas con derecho a asistencia al Consejo de Administración, en la que se indica que la documentación está disponible en la Secretaría General de la Entidad, facilitando aquella susceptible de este tratamiento, por medios telemáticos mediante equipos informáticos facilitados por la Entidad.

En este ámbito, se ha implantado un sistema de información a Consejeros, conducente a facilitar los procedimientos de convocatoria y documentación del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control, todo ello, a través de sistemas informáticos.

Con la implantación de este sistema, los miembros de estos Órganos de Gobierno disponen de la información de manera inmediata y con mejores condiciones de estudio y tratamiento. Igualmente, dicho sistema permite disponer de una información histórica y el acceso continuo a los documentos acordados y relevantes tratados en las distintas sesiones de los Órganos de Gobierno.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PRESIDENTE EJECUTIVO
JOSÉ MARIA RAMIREZ LOMA	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ ☒ NO ☐

Descripción de los requisitos

En los Estatutos de nuestra Entidad, se establecen requisitos especiales tanto para ser vocal del Consejo de Administración, como para asumir las funciones ejecutivas. Así se recoge en los siguientes Artículos de los mencionados Estatutos:

Artículo 10º. Requisitos.

3. "Los Vocales del Consejo de Administración deberán reunir, además de los requisitos exigidos en el apartado 1 de este artículo, el de ser menores de setenta años en el momento de la toma de posesión. Los Vocales del Consejo de Administración con funciones ejecutivas deberán poseer, además, los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones".

Artículo 33º. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad.

Constituirán causas de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Caja:

a) Las establecidas en el Art. 11º respecto a los Compromisarios y Miembros de los Órganos de Gobierno.

b) Pertenecer a Órganos de Administración o de Gobierno de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos no se computarán los cargos que se ostenten en representación de la Caja, en representación legal de menores, ausentes o incapacitados y los cargos ostentados en sociedades mercantiles o cooperativas en las que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, sean propietarios, juntos o separadamente, de un número de acciones o participaciones igual o superior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración u Órgano de similar naturaleza.

No obstante, no podrán ostentar la condición de Vocal del Consejo de Administración las personas que pertenezcan, incluso en las circunstancias indicadas, a Órganos de administración o de gobierno de más de ocho sociedades mercantiles o entidades cooperativas.

Artículo 56º. El Presidente.

1.

El nombramiento de Presidente se adoptará por mayoría simple en el seno del Consejo y deberá recaer en persona dotada de reconocida capacidad, preparación técnica y experiencia para desarrollar las funciones propias del cargo.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ ☒

NO ☐

Materias en las que existe voto de calidad
Todas

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ ☐

NO ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
El Comité de Auditoría, que actúa por delegación directa del Consejo de Administración, recibe información del proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como de aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En caso de que se propongan salvedades en el informe de auditoría de cuentas anuales, informará al Consejo de Administración para que previamente a la aprobación de las mismas por la Asamblea General, se adopten las medidas necesarias para subsanarlas, si procede.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A este respecto, se encuentra habilitada en la página web de la Entidad un apartado específico de "Información para Inversores" dónde además del Informe Anual de Gobierno Corporativo hay un apartado donde están publicados los Hechos relevantes, entre los cuales, y siguiendo las recomendaciones establecidas en las normas de Buen Gobierno, se comunican a la CNMV, las convocatorias de las Asambleas Generales, los cambios en nuestros Órganos de Gobierno, modificaciones en los Estatutos y Reglamento o cualquier otro hecho de relevancia.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ ☒ NO ☐

Explicación de los Mecanismos
El nombramiento de los Auditores de Cuentas se propone al Consejo de Administración por el Comité de Auditoría, para su sometimiento a la Asamblea General. Entre otras funciones, el citado Comité recaba información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos, previa a su contratación y en el propio desarrollo del trabajo de auditoría. Además, este año se ha implantado el cumplimiento de un Cuestionario de Independencia de los Auditores Externos, conforme a lo fundamentado en la Ley 19/1988 de 12 de julio.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ ☐ NO ☒

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ ☒ NO ☐

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
GUILLERMINA NAVARRO PECO	VOCAL
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRIN	VOCAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PRESIDENTE
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	SECRETARIO
AURELIO JESUS GARNICA DIEZ	VICEPRESIDENTE 1º
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	VICEPRESIDENTE 3º
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VICEPRESIDENTE 2º
FRANCISCO FAJARDO LUNA	VOCAL
ISABEL LARA HIDALGO	VOCAL
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Artículo 46º de nuestros Estatutos. Facultades.

Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración. En especial y con el carácter de delegación permanente del mismo, salvo revocación expresa, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos Estatutos, así como los Reglamentos y acuerdos del Consejo.
2. Conceder o denegar, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración, los créditos, préstamos, avales, clasificaciones comerciales, descuentos circunstanciales de efectos y operaciones de comercio exterior cualquiera que sea su clase y modalidad.
3. Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Entidad.
4. Resolver los asuntos urgentes, dando cuenta al Consejo de Administración en la siguiente sesión de este Órgano.

5. Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.
6. Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración, para elevarlas al Consejo de Administración en su caso.
7. Celebrar toda clase de contratos permitidos por las Leyes y transigir y comprometer en arbitrajes de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo de Administración.
8. Aceptar herencias, legados y donaciones, acogándose siempre la Entidad en la aceptación de las herencias al beneficio de inventario.
9. Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.
10. Y en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendados por el Consejo de Administración o por la Asamblea General.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Artículo 46º de nuestros Estatutos. Facultades.

Del conjunto de las funciones reseñadas en el Apartado A.2.23, queda excluida la aprobación de operaciones de cualquier tipo de riesgos, con o sin inversión, superior al 5% del total de los recursos propios de la Entidad, de acuerdo con el Balance de Situación del mes anterior.

La delegación de funciones a la Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración no expresadas en el anterior apartado, constarán con gran claridad y precisión y deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los miembros del Consejo, al que se le dará cuenta puntual, en todo caso, de las actuaciones efectuadas por delegación.

En el artículo 45º de los Estatutos se indica que “De los acuerdos y actuaciones de la Comisión Ejecutiva se dará cuenta al Consejo de Administración siguiente a las sesiones de dicha Comisión, sin perjuicio del preceptivo traslado a la Comisión de Control”.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ ☒NO ☐

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ALFREDO SANCHEZ MONTESEIRIN	PRESIDENTE
AURELIO JESUS GARNICA DIEZ	VICEPRESIDENTE
FRANCISCO FAJARDO LUNA	SECRETARIO
CARMEN TOVAR RODRIGUEZ	VOCAL
FERNANDO VILLÉN RUEDA	VOCAL
JOSÉ MARÍA MESA SILES	VOCAL

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

1. Informar en la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella planteen los Consejeros Generales en materias de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los Auditores de Cuentas.
3. Supervisar los servicios de Auditoria Interna, conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Entidad.
4. Llevar las relaciones con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoria de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoria de Cuentas y en las normas técnicas de auditoria.

(Artículo 47º de nuestros Estatutos y Artículo 2 del Reglamento Interno aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004)

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ISABEL LARA HIDALGO	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	PRESIDENTE
JOSÉ LUIS SILVA GONZALEZ	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La función de la Comisión de Retribuciones consistirá en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo y personal directivo.

A estos efectos, se entenderá por personal directivo, el Director General o asimilado, Secretario General, Subdirectores, Jefes de Áreas y cualquier otro cargo o puesto de análogo rango, significación económica y responsabilidad, cualquiera que fuere la denominación que tuviere. Igualmente, se considerará personal directivo quienes estén vinculados a la Caja por la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección que regula el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

(Artículo 71º de los Estatutos y Artículo 2 del Reglamento Interno aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004)

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	VOCAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PRESIDENTE
CARMEN TOVAR RODRIGUEZ	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La función de la Comisión de Inversiones consistirá en informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

La Comisión deberá asimismo remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones, así como relación y sentido de los informes emitidos por la misma que, una vez analizado por este Órgano, deberá ser incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o no, o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

Además de los criterios generales detallados en el párrafo anterior, se entenderá como significativa la adquisición o venta de cualquier participación en una sociedad cotizada que suponga, al menos, el 3% de su capital social. Para el caso de sociedades no cotizadas el importe será de al menos el 20% de su capital social. En todo caso, tendrán esta consideración las inversiones o desinversiones que supongan al menos el 5% de los recursos propios de la Entidad.

El Consejo de Administración o su Presidente podrán someter a la Comisión aquellas inversiones que, sin reunir los requisitos previstos en los párrafos anteriores, se consideren estratégicas para la Entidad.

(Artículo 74º de los Estatutos y Artículo 2 del Reglamento Interno aprobado en el Consejo de Administración del 23 de abril de 2004)

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Los correspondientes reglamentos internos de las Comisiones delegadas del Consejo de Administración han sido debidamente aprobados por el Consejo de Administración, estando disponibles en nuestra página web: www.cajasanfernando.es, bajo el enlace "Información Corporativa / Reglamentos Comisiones".

Igualmente, en los Estatutos de la Entidad, se encuentran reguladas las siguientes Comisiones delegadas del Consejo de Administración:

- Capítulo IV: De la Comisión Ejecutiva. Su composición, la duración del cargo y sustituciones, sesiones y facultades.

- Capítulo V: Del Comité de Auditoría. Su creación y funciones y composición.

- Título VI: Comisiones Delegadas del Consejo de Administración.

* Capítulo I. De la Comisión de Retribuciones. Creación y Composición, funciones y régimen de funcionamiento.

* Capítulo II. De la Comisión de Inversiones. Creación y Composición, funciones y régimen de funcionamiento.

El pasado año, en sesión del Consejo de Administración de fecha 31 de enero, se procedió a la modificación del Reglamento de la Comisión Permanente de Obra Social.

Como informe voluntario, destaca el elaborado por el Comité de Auditoría, en su sesión del pasado 16 de mayo de 2006, referido a su actuación durante el año 2005 y conocido por el Consejo de Administración, el día 23 de mayo de 2006.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ ☒

NO ☐

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	SEGUN EL ARTICULO 41º DE NUESTROS ESTATUTOS, CORRESPONDE AL CONSEJO DECIDIR LA PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, AGRUPACIONES DE INTERÉS ECONÓMICO Y CUALQUIER OTRA PERSONA JURÍDICA, ACEPTANDO LOS CARGOS, DESIGNANDO PERSONAS FÍSICAS QUE REPRESENTEN A LA ENTIDAD Y APROBANDO LOS ESTATUTOS Y PACTOS DE GOBIERNO QUE SEAN NECESARIOS AL EFECTO.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

La concesión de riesgos crediticios a empresas participadas está sometida a la aplicación de procesos homogéneos a los usados para el resto de inversiones de la Entidad, utilizándose el mismo soporte documental que para el resto de operaciones, y siguiendo las actividades y los procesos detallados en el manual de procedimientos existente.

En este ámbito, se señala la función de la Comisión de Inversiones que queda reflejada en el apartado A.2.31 anterior.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	4
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	3
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	17
Número de reuniones del Comité de Auditoría	5

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO COMISIÓN PERMANENTE DE OBRA SOCIAL

Nombre	Cargo
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	VOCAL
VIRTUDES CABELLO MARTÍNEZ	VICEPRESIDENTE
ANTONIO E. CAMACHO TORQUEMADA	VOCAL
SEBASTIÁN SILVA CARRASCO	VOCAL
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	PRESIDENTE
ELOY CARMONA ENJOLRAS	VOCAL
JUAN ANTONIO SILVA GONZÁLEZ	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

Se encuentran recogidas en el Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Obra Social aprobado en el Consejo de Administración del 31 de enero de 2006. El contenido del mencionado Reglamento forma parte de la información disponible en nuestra página web, debidamente actualizado.

Los miembros de la Comisión Permanente de Obra social son nombrados por el Consejo de Administración, de entre los Consejeros Generales de la Entidad, con presencia entre éstos de todos los grupos de representación.

Los miembros de la Comisión Permanente de Obra Social cesarán en su cargo por acuerdo del Consejo de Administración, o en el momento en que cesen en sus órganos de procedencia.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
JORGE GARCIA RUBIRA	VOCAL	EMPLEADOS
JUAN MORENO RODRIGUEZ	VOCAL	OTRAS ORGANIZACIONES
FERNANDO OJEDO GAGO	VOCAL	EMPLEADOS
ANTONIO PÉREZ VIDAL	VOCAL	IMPOSITORES
ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES	SECRETARIO	JUNTA DE ANDALUCIA
FERNANDO RODRIGUEZ VILLALOBOS	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
ALONSO ROJAS OCAÑA	VICEPRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
IGNACIO ROMANÍ CANTERA	VOCAL	JUNTA DE ANDALUCIA
MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	VOCAL	IMPOSITORES
JUAN CARLOS VELASCO QUILES	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES

Número de miembros	10
--------------------	----

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	20,000
IMPOSITORES	2	20,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	10,000
EMPLEADOS	2	20,000
OTRAS ORGANIZACIONES	1	10,000
JUNTA DE ANDALUCÍA	2	20,000
Total	10	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ ☐

NO ☒

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
En el artículo 55º de nuestros Estatutos se establece como facultades de la Comisión de Control las siguientes: 1. Para el cumplimiento de sus fines la Comisión de Control tendrá atribuidas las siguientes competencias: 1.1. Examinar de forma continuada la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Asamblea General el informe semestral de la misma, conforme a lo previsto en el Art. 122º del Reglamento de la Ley 15/1999 de Cajas de Ahorros de Andalucía (Decreto 138/02). 1.2. Examinar los informes de auditoria de cuentas relativos a la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado. 1.3. Examinar los presupuesto anuales de la Obra Social que el Consejo de Administración presente a la Asamblea General, de cuyas conclusiones habrá de informar a ésta en la reunión correspondiente. 1.4. Examinar de forma continuada la gestión de la Obra Social, de cuyas conclusiones habrá de informar a la Asamblea General al menos en cada una de sus reuniones ordinarias. 1.5. Informar al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda de los nombramientos y ceses de Presidente y Director General y, en su caso, del Presidente ejecutivo y Vicepresidente Primero ejecutivo. 1.6. Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad o, en su caso, de los adoptados por delegación de éste, cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes o afectan injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Institución o de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda, en un plazo máximo de quince días desde la fecha de la recepción del acuerdo. En el mismo plazo se requerirá al Presidente del Consejo para que éste proceda a convocar Asamblea General Extraordinaria que conozca de la propuesta de suspensión de acuerdo. 1.7. Informar, dentro de sus competencias y de conformidad con el ordenamiento vigente, sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía o de la Consejería de Economía y Hacienda. 1.8. Vigilar los procedimientos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno, incluso en los supuestos de provisión de vacantes, informando, a través de su Presidente, al Ministerio de Economía y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. A tal fin se constituirá en Comisión Electoral y velará por la transparencia de los procesos de elección y designación de los Órganos de Gobierno, conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral. 1.9. Arbitrar los mecanismos necesarios para el control y seguimiento efectivo de los requisitos e incompatibilidades que deben reunir y cumplir los Consejeros Generales. 1.10. Interpretar las normas estatutarias y reglamentarias, y resolver las impugnaciones que, en su caso, se formulen relativas a las funciones descritas en los dos puntos precedentes. 1.11. Velar para que las retribuciones, dinerarias o en especie, que perciban el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente o Vicepresidente Primero, si hubiere varios, siempre que éste tuviere funciones ejecutivas, así como el Director General o asimilado, y las dietas por asistencia y desplazamiento que perciban los compromisarios y los miembros de los Órganos de Gobierno, se ajusten a la normativa de aplicación y a los correspondientes acuerdos de la Asamblea General. 1.12. Trasladar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía las propuestas de designaciones de empleados de la Caja por los grupos de Corporaciones Municipales, Junta de Andalucía o Entidad Fundadora, en su caso.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

- Artículo 54º. Sesiones de la Comisión de Control, convocatoria y Quórum para deliberación y acuerdos -

En las sesiones no podrán tratarse más asuntos que los previstos en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estando presentes todos sus miembros acuerden, por unanimidad, tratar otros asuntos.

Sólo tendrán acceso a las reuniones de la Comisión de Control las personas requeridas por el Presidente de la misma o a petición de la mayoría de sus miembros, al exclusivo objeto de informar sobre las cuestiones que hayan motivado el requerimiento. Siempre que la Comisión de Control así lo requiera, el Director General asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

La Comisión de Control levantará Acta, de lo tratado en cada reunión y de los acuerdos tomados. Dichas Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

Las responsabilidades de la Comisión de Control quedan reflejadas en el Apartado A.3.2 anterior.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control se reúne tantas veces como es necesario para el correcto ejercicio de sus funciones y, en todo caso, cada vez que se reúne el Consejo de Administración.

En cada sesión, se revisa el contenido de los acuerdos de los Órganos de Gobierno que se han reunido con anterioridad a esa fecha.

Igualmente, se da traslado de las Actas, con el contenido de las deliberaciones y los debates habidos por el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva. Así como cualquier documento que haya sido objeto de estudio en alguna sesión.

Como se indica en los siguientes apartados, disponen de una aplicación informática desde la que pueden acceder a la documentación a tratar en cada sesión, a los documentos que han sido objeto de estudio o debate figurando como antecedentes, así como al archivo histórico de las Actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	25
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En el Artículo 55º de los Estatutos y en su apartado segundo se establece:

“El Presidente del Consejo de Administración y el Director General de la Caja de Ahorros deberán facilitar a la Comisión de Control cuantos antecedentes e información sean solicitados por ésta en el ejercicio de sus competencias. En todo caso, deberán poner en su conocimiento cuantos acuerdos y decisiones relativos a la gestión de la Caja de Ahorros sean adoptados por el Consejo de Administración o, en su caso, por delegación de éste.”

Con carácter general, la documentación relativa a todos los asuntos a someter a la Comisión de Control habrá de estar a disposición de sus integrantes desde el momento mismo de cursar la convocatoria. Se procura que la información esté a disposición de sus destinatarios con una natelación razonable, al objeto de facilitar la aportación a las deliberaciones de los acuerdos a adoptar en los Órganos de Gobierno.

En este ámbito, se ha implantado un sistema de información a Consejeros, conducente a facilitar los procedimientos de convocatoria y documentación del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control, todo ello, a través de sistemas informáticos.

Con la implantación de este sistema, los miembros de estos Órganos de Gobierno disponen de la información de manera inmediata y con mejores condiciones de estudio y tratamiento. Igualmente, dicho sistema permite disponer de una información histórica y el acceso continuo a los documentos acordados y relevantes tratados en las distintas sesiones de los Órganos de Gobierno.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

- Elección y nombramiento –

En la elección de los miembros de la Comisión de Control, se procederá igual que para los Vocales del Consejo de Administración, con la excepción del nombramiento del representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que será efectuado directamente por ésta.

- Reelección –

El mandato y reelección de los miembros de la Comisión de Control, al igual que para el resto de los miembros de Órganos de Gobierno se rige por el Artículo 13º de los Estatutos y cuyo contenido queda reflejado en el apartado A.1.5 anterior.

- Aceptación -

Se exige la previa aceptación del cargo de miembro de la Comisión de Control, así como manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos para ejercer el cargo y de no estar incurso en causa alguna de inelegibilidad ni de incompatibilidad.

- Cese y revocación -

Los miembros de la Comisión de Control cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan en el apartado A.1.5. para los miembros de Órganos de Gobierno, y por incurrir en las incompatibilidades o pérdida de los requisitos previstos en los Arts. 10º, 11º y 33º de los Estatutos, a excepción del mandato para el representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que no estará sujeto a plazo alguno para el ejercicio de su cargo, pudiendo ser cesado libremente por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Además, para los Vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control, cesarán en el ejercicio de sus cargos, al cumplir setenta años.

En el caso de que un miembro de la Comisión de Control cesara en el ejercicio del cargo por incurrir en algunas de las causas anteriores, se cubrirá la vacante originada conforme a las reglas generales establecidas en el artículo 14º de los Estatutos.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Revisión habitual en las sesiones de este Órgano.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

Las reuniones serán convocadas por el Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de una quinta parte de sus miembros, por comunicación remitida a las personas con derecho de asistencia en la que se hará constar el lugar, la fecha, la hora y el Orden del Día. En caso de urgencia, será válida la convocatoria cuando se produzca al menos con veinticuatro horas de anticipación, siempre que en el Acta de la sesión conste expresamente que han sido citados todos los Consejeros en la misma forma y plazo.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

Queda recogido en el apartado A.3.9 anterior.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
LAS PROPUESTAS DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O, EN SU CASO, POR DELEGACIÓN DE ÉSTE.	66,67 -	66,67 - REQUERIRAN SER APROBADAS POR MAYORÍA DE DOS TERCIOS DE LOS MIEMBROS DE DERECHO DE LA COMISIÓN
LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE CONTROL SE ADOPTARÁN MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS ASISTENTES CON DERECHO A VOTO. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.	60,00 - PARA QUE PUEDA CELEBRARSE LA SESIÓN, SERÁ PRECISA LA ASISTENCIA, AL MENOS, DE SEIS DE SUS MIEMBROS.	51,00 - MAYORÍA DE LOS ASISTENTES

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JUAN MANUEL BARRIOS BLÁZQUEZ	CAJA SAN FERNANDO	CUENTA DE CRÉDITO	15	OPERACIÓN EMPRESA VINCULADA. GARANTÍA PERSONAL. T.A.E. 6,246%. VENCIMIENTO 29-05-2007
MANUEL COPETE NÚÑEZ	CAJA SAN FERNANDO	CUENTA DE CRÉDITO	6	GARANTÍA PERSONAL. TIPO INTERÉS 6,5%. VENCIMIENTO 21-06-2007
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO SOCIAL EMPLEADOS	23	GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 2,414%. VENCIMIENTO 30-09-2014

JOSE LUQUE MORENO	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	19	OPERACION FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 8,5%. VENCIMIENTO 22-02-2013
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	1	OPERACION FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	CAJA SAN FERNANDO	ANTICIPO CONVENIO	25	OPERACIÓN FAMILIAR. TIPO INTERÉS 0%. VENCIMIENTO 22-02-2012
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	63	GARANTÍA HIPOTECARIA. TIPO DE INTERÉS 4,289%. VENCIMIENTO 22-09-2016
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CAJA SAN FERNANDO	PRÉSTAMO	10	OPERACIÓN FAMILIAR. GARANTÍA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 5,5%. VENCIMIENTO 18-04-2009

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
FERNANDO OJEDO GAGO	CAJA SAN FERNANDO	TARJETA DE CRÉDITO	2	GARANTIA PERSONAL

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	60	GARANTIA PERSONAL. TIPO DE INTERÉS 5%. VENCIMIENTO 09-02-2010
P.S.O.E. AGRUPACIÓN LOCAL PUERTO REAL	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	180	GARANTIA HIPOTACARIA. TIPO DE INTERÉS 3,914%. VENCIMIENTO 05-05-2036
AGRUPACION LOCAL ALCALÁ GAZULES PSOE	CAJA SAN FERNANDO	PRESTAMO	84	GARANTIA HIPOTACARIA. TIPO DE INTERÉS 4,401%. VENCIMIENTO 10-02-2031

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Las operaciones reseñadas en el apartado B.3. anterior se encuentran al corriente de pagos y respecto a las formalizadas con anterioridad a este ejercicio, se reseñan las que están en situación anómala, coincidentes con las reflejadas en el Informe correspondiente al año 2005:

- Izquierda Unida LV Conv. Andalucía:

* Cuenta de Crédito, formalizada por 180.000 euros el 02/12/2002, vencida el 02/12/2004. Se encuentra con un saldo pendiente en "dudoso" de 5.000 euros.

* Préstamo en vigor, formalizado por 210.000 euros el 15/03/2001, con vencimiento el 15-03-2013 y un saldo pendiente de 151.000 euros, calificado de "dudoso".

- Partido Andalucista. Agrupación Alcalá del Río

* Aval vencido formalizado el 20/02/1996, por 28.000 euros. Se encuentra con un saldo pendiente de 34.000 euros, calificado de "dudoso"

* Préstamos calificados de "activos fallidos":

* Formalizado el 08/03/1996 por 18.000 euros. Vencimiento 28/02/1997. Saldo pendiente 18.000 euros.

* Formalizado el 20/02/1996 por 120.000 euros. Vencimiento 28/02/1997. Saldo pendiente 120.000 euros.

* Formalizado el 12/05/1995 por 150.000 euros. Vencimiento 30/03/1996. Saldo pendiente 106.000 euros.

* Formalizado el 24/11/1994 por 601.000 euros. Vencimiento 24/11/1998. Saldo pendiente 760.000 euros.

- Partido Andalucista - Sanlúcar de Barrameda.

* Préstamo, formalizado por 10.000 euros el 15/11/1984, vencido el 15/12/1984. Se encuentra calificado de "activo fallido", por el mismo importe.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	1.202

Nombre de los consejeros generales designados
GUILLERMINA NAVARRO PECO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	300
CUENTA DE CRÉDITO	321
PRESTAMO	361

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN CARLOS VELASCO QUILES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES TÉCNICOS	347
CUENTA DE CRÉDITO	1.950
PRESTAMO	518
PRESTAMO	101

Nombre de los consejeros generales designados
JOSEFA CARO GAMAZA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	100
CUENTA DE CRÉDITO	207

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	13.069
PRÉSTAMO	3.005

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE BLAS FERNANDEZ SANCHEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	60
PRÉSTAMO	285
PRÉSTAMO	1.202
PRÉSTAMO	962

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MARIA ROMAN GUERRERO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	12.020

Nombre de los consejeros generales designados
EMILIO AUMENTE RODRIGUEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.679

Nombre de los consejeros generales designados
SALVADOR I. BUSTAMANTE NOGUERAS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	750

PRESTAMO	3.415
PRESTAMO	2.288

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE MANUEL REMESAL RODRIGUEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	16.828
CUENTA DE CRÉDITO	2.000
PRESTAMO	16.555
PRÉSTAMO	1.500

Nombre de los consejeros generales designados
MARIA JOSÉ GARCIA -PELAYO JURADO
PILAR SANCHEZ MUNOZ
PEDRO PACHECO HERRERA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.713

Nombre de los consejeros generales designados
JUAN FRANCISCO MONTERO CARRIÓN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES TÉCNICOS	5.213
AVALES TÉCNICOS	3.096
AVALES TÉCNICOS	516

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de
-----------------------------------	--------------------------

	euros)
PRESTAMO	3.613

Nombre de los consejeros generales designados
EMILIO AMUEDO MORAL

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	860
CUENTA DE CRÉDITO	1.300
PRESTAMO	4.929

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MORÓN

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	1.834
PRÉSTAMO	1.497
PRÉSTAMO	853

Nombre de los consejeros generales designados
MANUEL MORILLA RAMOS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	140
PRÉSTAMO	5.349
PRÉSTAMO	3.005
PRÉSTAMO	481

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE ANTONIO LEDESMA SÁNCHEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CREDITO	9.500
PRESTAMO	2.397
PRESTAMO	1.202
CUENTA DE CREDITO	1.250

Nombre de los consejeros generales designados
LAURA MARIA SECO MORENO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO	14.670

Nombre de los consejeros generales designados
INMACULADA MUÑOZ SERVÁN
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN
JOSE RAMÍREZ GÓMEZ
JAIME RAYNAUD SOTO
RICARDO VILLENA MACHUCA
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LINÁN
ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCIA -ALIX

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	180
PRÉSTAMO	808
PRÉSTAMO	150
PRÉSTAMO	151

Nombre de los consejeros generales designados
SEBASTIAN SILVA CARRASCO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	842
PRÉSTAMO	271
PRÉSTAMO	60
PRÉSTAMO	1.186

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES

Nombre de la institución pública: JUNTA ANDALUCÍA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO SINDICADO	57.096

Nombre de los consejeros generales designados
ALFONSO RODRIGUEZ GOMEZ DE CELIS
ANA MOSQUERA MAYAN
ANTONIA HIERRO RECIO
ANTONIO MAESTRE ACOSTA
ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ
ANTONIO ENRIQUE FRAILE GARCIA
ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ
ANTONIO JESUS ROLDÁN MUÑOZ
BERNARDO VILLAR DE LANUZA
ELOY CARMONA ENJOLRAS
FERNANDO VILLÉN RUEDA
FRANCISCA DÍAZ ROLDÁN
FRANCISCO CARRERA CASTILLO
FRANCISCO MENACHO VILLALBA
IGNACIO ROMANI CANTERA
IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER
JOSÉ LUIS SANZ RUIZ
LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO
MANUEL GONZÁLEZ PINERO
MANUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SALVADOR DOMÍNGUEZ GARCÍA
TOMÁS GÓMEZ GONZÁLEZ
SALUD SANTANA DABRIO

Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRÉSTAMO	3.155
PRÉSTAMO	4.209
PRÉSTAMO	4.958
PRÉSTAMO	7.338
PRÉSTAMO	7.833

Nombre de los consejeros generales designados
ÁNGEL CABANIL SOTO
BLAS BALLESTEROS SASTRE
CARLOS JESÚS BENÍTEZ SAUREL
CARMEN TOVAR RODRIGUEZ
FERNANDO RODRIGUEZ VILLALOBOS
FRANCISCO DÍAZ MORILLO
FRANCISCO BRENES GAMBOA
JOSÉ MEDRANO NIETO
JOSÉ DORADO ALÉ
JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ SÁNCHEZ
JOSÉ FRANCISCO MONTERO RODRIGUEZ
JOSÉ VICENTE FRANCO PALENCIA
JUAN CARLOS EXPOSITO PÉREZ
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA

MARIA JOSE FERNANDEZ MUNOZ
MANUEL COPETE NUNEZ
MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ JIMENEZ
MARIA ANTONIA SANCHEZ ROMERA
SANTIAGO NAVARRO ORTEGA
TOMAS ALFARO SUAREZ
VIRTUDES CABELLO MARTINEZ

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
CREDIFIMO E.F.C., S.A.	CUENTA DE CRÉDITO EN CAJA SAN FERNANDO	596.000

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo	
GRUPO CAJA SAN FERNANDO	
FILIALES	
Credifimo, E.F.C., S.A.	
Caja San Fernando Finance, S.A.	
San Fernando Inversiones Inmobiliarias, S.A.U.	
Compañía de Medios y Servicios, S.A.	
Club Deportivo Baloncesto, S.A.D.	
Viajes, C.S.F., S.A.U.	
Almofersa, S.A.	
Inversiones Arrejanosa, S.A.	
Desarrollo Inmobiliario Siglo XXI, S.A.	
Hispalía XXI, S.A.	
Agrurban, S.L.	
Paraje Santa Elena, S.L.	
Riosevilla 98 Promociones Inmob., S.L.	
Menacha Dos, S.A.U.	
C.S.F. International Finance B.V.	
C.S.F. Preference Limited	
C.S.F. International Finance Limited	
MULTIGRUPO	
Compañía Andaluza de Rentas e Inversiones, S.A.	
U.T.E. Majigonsa – S.F.I.I.	
Liquidambar, Inv. Frs., S.L.	
Tulus Promociones Inmob., S.A.	
Vivienda Protegida y Suelo de Andalucía, S.A.	
Kantega Desarrollo Inmob., S.A.	
ASOCIADAS	
Ceder, S.A.	
Hacienda de la Dehesa, S.A.	
Sofiland, S.A.	
Imasatec, S.A.	
Grupo Alca, S.A.	
Parque Isla Mágica, S.A.	
Puerto Triana, S.A.	
Promociones Eurosevilla 2000, S.A.	
Infodesa, S.A.	
C.M.S. Tasación, S.A.	
Inmojasan, S.A.	
Activos Andaluces, S.L.	
Ocirest, S.L.	
Depuradoras Ecológicas Modulares, S.A.	
Bahía Tulus, S.L.	
DISTRIBUCIÓN PARTICIPACIÓN POR SECTORES	
SECTOR	% PARTICIPACIÓN
Financiero	47,15
Inmobiliario	44,84
Ocio y cultura	7,29
Instrumentales	0,04
Industria	0,32
Servicios	0,15
Alimentación	0,21

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
COMPANIA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES A LAS EMPRESAS

Nombre entidad del grupo
ALMOFERSA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
INVERSIONES ARREJANOSA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
AGRURBAN, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
PARAJE SANTA ELENA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
C.S.F. PREFERENCE LIMITED

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INSTRUMENTO DE EMISIÓN DE TÍTULOS

Nombre entidad del grupo
C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE LIMITED

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Nombre entidad del grupo
COMPANIA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ADMINISTRACION EN GENERAL Y ENAJENACION DE VALORES MOBILIARIOS
Nombre entidad del grupo
CEDER, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
IMPULSAR INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA DE CADIZ
Nombre entidad del grupo
PARQUE ISLA MAGICA, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PARQUES TECNOLÓGICOS Y CULTURALES
Nombre entidad del grupo
PROMOCIONES EUROSEVILLA 2000, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
C.M.S. TASACIÓN, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
VALORACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, EMPRESAS Y PATRIMONIOS POR MEDIO DE PERSONAS FÍSICAS HABILITADAS AL EFECTO.
Nombre entidad del grupo
VIAJES CAJA SAN FERNANDO, S.A.U.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISTICO
Nombre entidad del grupo
C.S.F. INTERNATIONAL FINANCE B.V.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
Nombre entidad del grupo
CREDIFIMO E.F.C., S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS U OTROS PRÉSTAMOS

Nombre entidad del grupo
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO, S.A.D.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PARTICIPACION EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE BALONCESTO
Nombre entidad del grupo
DESARROLLO INMOBILIARIO SIGLO XXI, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MAS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
HISPALIA XXI, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
RIO SEVILLA 98 PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
MENACHA DOS, S.A.U.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
TODA CLASE DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS
Nombre entidad del grupo
U.T.E. MAJIGONSA-S.F.I.I.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Nombre entidad del grupo
TULUS PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
HACIENDA DE LA DEHESA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CERDO

Nombre entidad del grupo
SOFILAND, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
IMASATEC, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
CONTRATACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS POR CUENTA PROPIA Y AJENA

Nombre entidad del grupo
GRUPO ALCA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
PUERTO TRIANA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA, ESPECIALIZADA EN CENTROS COMERCIALES, CULTURAL Y OCIO, VIVIENDAS, OFICINAS, Y LOCALES COMERCIALES

Nombre entidad del grupo
INFODESA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INFORMÁTICA

Nombre entidad del grupo
INMOJASAN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO

Nombre entidad del grupo
ACTIVOS ANDALUCES, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ECONÓMICO Y MOBILIARIO

Nombre entidad del grupo
OCIREST, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
DISTRIBUCION, PROMOCIÓN, GESTION, EXPLOTACIÓN Y EXHIBICION CINEMATOGRAFICA
Nombre entidad del grupo
DEPURADORAS ECOLOGICAS MODULARES, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
REALIZACION DE SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA
Nombre entidad del grupo
SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
CAJA SAN FERNANDO FINANCE, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES ASI COMO DE CUALQUIERA OTROS INSTRUMENTOS DEUDA
Nombre entidad del grupo
VIVIENDA PROTEGIDA Y SUELO DE ANDALUCÍA, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
KANTEGA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCION INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
BAHIA TULÚS, S.L.
Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
PROMOCIÓN INMOBILIARIA EN SU SENTIDO MÁS AMPLIO
Nombre entidad del grupo
LIQUIDAMBAR, INV. FRAS., S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	425
Cataluña	5
Madrid	13
Valenciana	1
Navarra	1
Extremadura	1
Canarias	2
Total	448

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CEDER, S.A.	VOCAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	COMPANÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, S.A.	PRESIDENTE
LUIS MANJEL GARCÍA NAVARRO	COMPANÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.	VOCAL
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	PARQUE ISLA MÁGICA, S.A.	VOCAL
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	VIAJES CAJA SAN FERNANDO, S.A.U.	PRESIDENTE
AURELIO JESÚS GARNICA DIEZ	CREDIFIMO E.F.C., S.A.	PRESIDENTE
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	CREDIFIMO E.F.C., S.A.	VOCAL
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CREDIFIMO E.F.C., S.A.	VOCAL
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	AGRURBAN, S.L.	VICEPRESIDENTE
MANUEL COPETE NÚÑEZ	INVERSIONES ARREJANOSA, S.A.	PRESIDENTE
LUIS MANUEL GARCÍA NAVARRO	PROMOCIONES EUROSEVILLA 2000, S.A.	VOCAL
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	PRESIDENTE
ANTONIO ÁNGEL GUILLÉN	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
MANUEL COPETE NÚÑEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ LUIS SILVA GONZÁLEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
JOSÉ LUQUE MORENO	COMPANÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.	VOCAL
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	VIAJES CAJA SAN FERNANDO, S.A.U.	VOCAL
FRANCISCO FAJARDO LUNA	CREDIFIMO E.F.C., S.A.	VOCAL
CARMEN TOVAR RODRÍGUEZ	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	VOCAL
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	COMPANÍA DE MEDIOS Y SERVICIOS, S.A.	VOCAL
LUIS FERNÁNDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	SAN FERNANDO INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.U.	VOCAL
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CREDIFIMO E.F.C., S.A.	VOCAL
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	COMPANÍA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, S.A.	VOCAL

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Caja San Fernando tiene establecido un “Manual de Políticas y Procedimientos en la concesión, estudio y documentación de las operaciones de riesgo”, aprobado por el Consejo de Administración como máximo Órgano encargado de la administración y gestión de la Entidad.

En dicho manual se recogen los principios estratégicos de riesgo que la entidad tiene asumidos como propios, los objetivos marcados en materia de riesgo, las políticas institucionales para conseguir dichos objetivos, los criterios de concesión y seguimiento de riesgos y los procedimientos instrumentales.

Estos principios son:

El principio de Independencia Funcional, que se plasma mediante la asignación de facultades que realiza el Consejo de Administración y la existencia de un procedimiento riguroso de “Delegación de Facultades”, de forma que las decisiones son tomadas de forma colegiada a través de Comités de decisión y cada operación de riesgo se fundamenta en un informe técnico.

El principio de Capacidad Profesional, nos obliga a la utilización de procesos estandarizados de riesgos, se basa en la primacía de la Mancomunidad en la toma de decisiones y se sustenta en el conocimiento profundo del negocio por parte de todos los profesionales que conforman la Organización y que es reforzado por las políticas de formación institucional en dicha materia.

El principio de Diversificación del riesgo, que buscando garantizar la continuidad del negocio y facilitar el poder hacer frente a las pérdidas inesperadas, conlleva el establecimiento de límites por cliente, grupos económicos, sectores de actividad y tipología de negocio.

El principio de Equilibrio, como no puede ser de otra forma, entre la capacidad de pago, la garantía y la rentabilidad o interés para la entidad, con un análisis integrado entre estos tres criterios de forma que las operaciones tengan un perfil de riesgo medio-bajo y una rentabilidad ajustada al riesgo que se asume en la operación.

Y finalmente el principio de Flexibilidad en la decisión, de forma que ésta de adecuada respuesta a las necesidades del mercado, basándose en un profundo conocimiento del cliente.

2) Sistemas de control

Durante el ejercicio de 2006 Caja San Fernando ha acometido un riguroso proceso de desarrollo de los procedimientos de gestión del riesgo que se han materializado en dos tipos de actuaciones, unas, de marcado carácter estratégico, mediante la aprobación por el Consejo de Administración del antes mencionado Documento de Políticas y Procedimientos de Riesgos, otras de carácter organizativo y procedimental entre las que estarían la potenciación de la función de Riesgos, el establecimiento de límites a la

financiación en determinados sectores de actividad o el desarrollo de los procesos de admisión y decisión de operaciones de riesgo.

Adicionalmente se ha realizado un proceso de análisis y revisión de los límites que actualmente se encuentran vigentes en la entidad y, en base a este proceso, se ha elaborado el denominado “Cuaderno de límites”.

a) Comité de Riesgos.

El Consejo de Administración decidió en el ejercicio 2006 la creación del “Comité de Riesgos”. Comité que tiene un ámbito integrador del riesgo de crédito, de mercado, de tipo de interés, de liquidez, operacional y de concentración. Está constituido por el primer nivel ejecutivo de negocio y por los órganos correspondientes de seguimiento de riesgos.

El objetivo de este Comité es realizar un seguimiento y control del conjunto de todos los riesgos de forma agregada, con la finalidad de facilitar al Comité de Inversiones Descentralizadas, al Comité de Inversiones Financieras y Mercado de Capitales, al Comité de Dirección y a los Órganos de Gobierno institucionales, una visión global de los riesgos que asume la Entidad.

Entre sus funciones figuran, además de la de informar a niveles superiores sobre la visión global y el perfil de riesgos de la Entidad en cada momento; la vigilancia en el cumplimiento de límites; la realización de propuestas de políticas y procedimientos en materia de riesgos; la realización de propuestas de establecimiento y modificación de límites; el control y seguimiento del consumo de Recursos Propios y el asesoramiento en materia de análisis, desarrollo y lanzamiento de nuevas líneas de negocio y productos.

De forma específica, el Comité de Riesgos realiza seguimiento periódico de las carteras hipotecarias; en especial lo relativo a la diversificación y comportamiento de dichas carteras, realizándose un seguimiento específico sobre promociones – número de viviendas financiadas, porcentajes de ventas, nivel de ejecuciones de obras, indicadores de cobertura, etc. -. Y por otro lado, realiza también seguimientos de suelos – calificaciones, niveles, evolución, dotaciones en su caso, coberturas, etc. -. En definitiva, el Comité de Riesgos adopta o propone medidas que garanticen y den cobertura a la gestión.

Se trata de que el Consejo de Administración y el Comité de Dirección conozcan en todo momento el perfil de riesgo que asume la entidad, al objeto de establecer las políticas de riesgo acorde a dicho perfil.

b) Implantación del “Sistema de Tramitación y Concesión de Riesgos”.

Por otra parte, se ha continuado con el desarrollo de los procesos iniciados en el año 2003 referentes a la mejora en los sistemas y procedimientos vinculados a la tramitación, análisis y decisión de los riesgos crediticios con el objetivo de minimizar los costes inherentes a esta actividad tan fundamental, y facilitar nuestra incorporación a los cambios que se derivan del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (BIS II).

El pasado 2006 se implantó de manera definitiva y completa el nuevo sistema, extendiéndolo tanto a particulares como a empresas, y ampliando el abanico de operaciones además de a préstamos, a cuentas de crédito, avales, descuento de efectos y tarjetas de crédito para empresas.

Con esta actuación se persigue integrar en el Sistema de Información de la Entidad, las Solicitudes y Propuestas de las operaciones de riesgo, automatizando al máximo la captura de sus datos, disminuyendo el coste y tiempo invertido en su cumplimentación por parte de las oficinas, facilitar y simplificar su mantenimiento, controlar el estado, acceso y facultades de decisión y en definitiva, agilizar la tramitación de las operaciones, con la consiguiente mejora en el servicio prestado al cliente. Todo ello reporta en la consecución del Expediente electrónico, que nos permita la consulta y seguimiento de las operaciones de riesgo tanto en su fase de tramitación como de administración, dando lugar a que en un posible futuro podamos prescindir o simplificar el soporte en papel utilizado actualmente.

c) Reestructuración de la función de Riesgos.

El Consejo de Administración aprobó la reestructuración de la función de Riesgos estableciendo su dependencia directa de la Dirección General, independizando dicha función del ámbito del Negocio, y dotando a la misma de estructura funcional adecuada para que de cobertura a los requerimientos del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea.

La función de Seguimiento de Riesgos ha sido potenciada y bajo la misma, se ha creado una unidad organizativa específica para el Control Global del Riesgo.

Por otra parte, se ha establecido también la dependencia directa de la función de Análisis de Riesgos, del grupo de Analistas que estaban distribuidos por las Direcciones Territoriales y de Zona.

d) Límite a la concentración en operaciones de suelo.

En el Cuaderno de Límites al que se ha hecho referencia anteriormente se incorporan, además de aquellos límites que ya se encontraban operativos, otros que han sido aprobados de manera más reciente por el Consejo de Administración, como es el caso del "Límite a la concentración de riesgos en las operaciones de suelo", donde se establecen límites a la financiación de suelo referenciados a los Recursos Propios computables de la Entidad.

e) Creación del Servicio de Valoración y Control de riesgo internacional.

Al objeto de realizar un seguimiento más pormenorizado de las inversiones en mercados Internacionales, en el pasado ejercicio 2005 se creó el Servicio de Valoración y Control de Riesgo Internacional, dependiente de la Unidad organizativa Middle Office.

Dicho Servicio es el responsable del control y valoración de aquellas inversiones realizadas en Mercados internacionales, así como del control del riesgo que suponen, con especial atención a las inversiones en Renta Fija.

f) Gestión de Riesgos Estructurales.

Durante el ejercicio 2006 se implementó en el Comité de Activos y Pasivos el modelo de seguimiento de la liquidez a medio y largo plazo, tanto desde el punto de vista estático como dinámico. A estos efectos se determinan el Gap estático y el Gap dinámico de liquidez, incorporando para ello los supuestos de evolución de las distintas masas patrimoniales incluidas en el

presupuesto y contemplando su evolución histórica así como su estacionalidad y tendencia.

Además, se ha acometido la implantación de una nueva aplicación al objeto de realizar una medición más activa y modelizada de los riesgos de tipo de interés y de liquidez sobre el balance de la Entidad.

Dicha aplicación va a permitir, desde el punto de vista estático, analizar los cambios en el valor patrimonial como consecuencia de las fluctuaciones en los tipos de interés y de cambio, ofreciendo información sobre Gap de reprecio, estados de Cash-Flows, valores de mercado, duración, sensibilidades bajo distintos escenarios de tipos, etc.,

Pero además, desde el punto de vista dinámico, permitirá la evaluación del impacto de movimientos potenciales en los tipos de interés sobre el margen financiero y sobre la corriente de flujos de caja de la Entidad.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se entiende como la posibilidad de que la Entidad pueda incurrir en pérdidas financieras, ante el eventual incumplimiento en la forma y/o en el tiempo de las obligaciones de pago por parte de algún deudor, tal como se establecieron en el contrato del instrumento financiero.

La gestión del riesgo de crédito que realiza Caja San Fernando se centra en todas y cada una de las diferentes fases que conforman la vida de una operación de riesgo: el análisis y la decisión de la operación, la formalización y la administración del riesgo, el seguimiento durante toda la vida del mismo y finalmente el cobro y la recuperación.

En base a los principios antes expuestos, Caja San Fernando, ha basado su estructura organizativa en dos aspectos fundamentales. Por una parte, disponer de procedimientos y métodos que alimenten el conocimiento de los profesionales de la Entidad en materia de decisión de riesgos. Y por otra, asegurarse la colegiación o mancomunidad de la decisión, garantizando de esta forma una mayor objetividad en la misma.

La asignación de facultades es realizada por el primer nivel de decisión de la Organización, el Consejo de Administración, y existe un procedimiento riguroso de "Delegación de Facultades".

Este procedimiento contempla el escalonamiento de las facultades por niveles estructurales de la Organización.

Las decisiones son tomadas por cada nivel de forma colegiada, a través de Comités de decisión. El análisis de las operaciones requiere un estudio objetivo y estandarizado de las mismas, y contempla como parámetros fundamentales la capacidad de pago, la garantía y la rentabilidad.

En consonancia con lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Entidad ha establecido límites al objeto de mitigar los efectos que se producirían en la solidez de la Entidad como consecuencia de una excesiva concentración de riesgo.

Estos límites van más allá de los establecidos en la legislación aplicable y buscan limitar la actividad dentro de un marco prudencial.

Los límites son aprobados por los órganos de gobierno institucionales y están referenciados a los Recursos Propios Computables y en determinadas circunstancias también al volumen de Inversión Crediticia.

La gestión del riesgo de crédito cuenta con una estructura organizativa específica y la responsabilidad última se encuentra a primer nivel ejecutivo, concretamente en la Subdirección de Riesgos.

En materia de riesgo crediticio, la función de seguimiento y control se realiza dentro de un Protocolo que no sólo afecta a los diferentes niveles estructurales, Oficinas, Zonas y Territoriales, sino que existe además una Unidad administrativa dedicada en exclusiva a esta actividad.

El objeto de la función tiene una doble óptica, por un lado el control del riesgo interno y por otro lado, una permanente confrontación de este riesgo interno de nuestros, o futuros, clientes con el mantenido por los mismos en el sector. Esta confrontación se realiza a través de herramientas, tales como la ofrecida por la propia Central de Informes de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y las bases de datos consolidadas de ámbito nacional.

El protocolo de funcionamiento de la Unidad de Seguimiento de Riesgos pretende la detección precoz de situaciones de riesgo no previstas, la vigilancia de la objetividad de los modelos de decisión, y una clara orientación a una cuenta de resultados de “calidad”.

Las bases del protocolo están asentadas en:

- a) Sistemas reactivos y proactivos. En este sentido, están definidas una serie de Alarmas Automáticas que permiten realizar un seguimiento activo de los riesgos para anticiparse a posibles situaciones de incumplimiento de forma automática en función de un conjunto de indicadores tanto internos como externos.
- b) La Unidad organizativa de seguimiento de riesgos, somete a revisión permanente los evaluadores automáticos, scorings y ratings, sus parámetros, su evolución, y las fronteras de decisión
- c) Seguimiento de Riesgos vigila el control de disposiciones de préstamos especiales, verificando que las circunstancias requeridas para las mismas cumplen los requisitos establecidos en la decisión.
- d) Finalmente, se realiza seguimiento especial sobre determinados segmentos sensibles y aquellas otras operaciones que supongan cierta concentración de la inversión, de forma que se cumplan los límites establecidos para los mismos.

Igualmente la Unidad de Seguimiento de Riesgos crediticio es responsable del seguimiento del cumplimiento de límites establecidos por los Órganos de Gobierno en materia de riesgo de crédito, tanto por sectores, como por

grupos económicos, y clientes en general; reportando a niveles superiores sobre las situaciones anómalas encontradas, en su caso, y sobre el comportamiento específico y evolución de cada uno de ellos.

Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado está definido como la posibilidad de incurrir en pérdidas, por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado. Incluye tres subtipos, riesgo de cambio, riesgo de valor razonable por tipo de interés y riesgo de precio como consecuencia de movimientos adversos en los mismos.

La función principal del Middle Office es verificar el cumplimiento de las políticas y límites de riesgo establecidos en materia financiera e informar de ello en el Comité de Inversiones Financieras y de Mercado de Capitales y en el Comité de Riesgos, con el objetivo de minimizar pérdidas por haber tomado o mantener posiciones no acordes en función de esos límites generales establecidos, los límites internos de la Subdirección Financiera, y las atribuciones específicas del operador.

En cuanto a la gestión del riesgo estrictamente de mercado, se refiere la unidad organizativa Middle Office:

- a) Proporciona información respecto al VaR, que cuantifica el riesgo de mercado para una cartera. El VaR mide la pérdida máxima de la cartera, en un periodo dado, con una fiabilidad dada.

La Entidad utiliza como parámetros un día de horizonte temporal y como fiabilidad o nivel de confianza el 99%. Entre otros ajustes, se aplica a las series (actualmente un año natural hacia atrás) un factor de decaimiento (0,97) que proporciona una mayor preponderancia a la volatilidad de los últimos 6 meses, con la finalidad de que los acontecimientos más recientes del mercado tengan una mayor relevancia.

- b) Proporciona el valor del Punto Básico o sensibilidad, referido a valores cuyo precio está sujeto a variaciones de tipos de interés.
- c) Proporciona el valor de la sensibilidad de los activos al riesgo de tipo de cambio.
- d) Las anteriores medidas de valor en riesgo son sometidas a pruebas de contraste (backtesting) sobre las carteras y resultados reales de la Entidad.
- e) Asimismo, se tiene en cuenta el concepto de volatilidad, considerado como la media de la desviación relativa diaria del precio del activo. Una volatilidad mayor nos indica que se trata de un valor que experimenta mayores fluctuaciones, y por tanto, se puede considerar arriesgado. Por convención, la volatilidad se da anualizada. A mayor volatilidad, mayor riesgo, pero también mayor potencial de ganancia.
- f) Las limitaciones del VaR respecto a comportamientos extremos se completa con una valoración de escenarios, que permite predecir, en su caso, tanto la magnitud de posibles pérdidas como el comportamiento en casos extremos como cracks de mercado. La herramienta utilizada es la valoración de escenarios y la valoración histórica o stress testing (valoración en condiciones de estrés de mercado), es decir simulaciones de nuestra cartera en periodos extremos de mercado, como por ejemplo del crack del octubre de 1997.
- g) Valora a precios de mercado o mediante modelos, utilizando fuentes independientes la gestión y diferentes metodologías.

- h) Proporciona información mediante la utilización de modelos analíticos de resultados y/o rentabilidades de Gestión.
- i) Informa de variaciones importantes en riesgos sistemáticos, como aumento de volatilidad en los mercados o crisis sectoriales.
- j) Realiza el seguimiento e informa de los distintos consumos, alertas de límites e incumplimientos en su caso, que en relación al riesgo de mercado afectan a:
 - Renta Variable, de manera que su importe global no puede exceder del 30% de los Recursos Propios.
 - Pérdidas (Stop Loss) en la cartera de Renta Variable de Negociación, que no puede exceder del 30% del margen financiero del último mes.
 - Contratación de futuros financieros, con límites tanto por importe como por operador.
 - Inversión en Renta Fija Privada Internacional, comprobando que se sigan las directrices que determinan una calidad crediticia de al menos el 70 % en activos calificados como BBB o superior, con una composición de al menos el 65 % en emisiones pertenecientes a la OCDE, referenciada a EURIBOR o LIBOR de máximo de 6 meses al menos en un 70 %, y prácticamente libres, o cubiertos, de riesgo de tipo de cambio. Para determinado tipo de riesgos como los Cdo,s, está establecido un límite específico que impide exceder en nuestra inversión en tramos senior del 6% de los Activos Totales Medios y los tramos subordinados del 0,75%.
 - Pérdidas por diferencia de cambio, cifradas en un máximo de 300.000 € anuales.
 - Plazo máximo en los valores de Deuda Pública del Estado en 10 años.

Gestión del riesgo operacional

El objetivo de Caja San Fernando en cuanto a la Gestión del Riesgo Operacional es conocer de forma actualizada el perfil de riesgo operacional de la Entidad; e ir adecuando constantemente dicho perfil a los objetivos establecidos o que pueda establecer la Alta Dirección de la Entidad, mediante la aplicación de las oportunas estrategias de gestión de riesgos. Todo ello integrándolo en la propia Gestión del Negocio en la Caja.

Para el proyecto de implantación de la Gestión del Riesgo Operacional, Caja San Fernando se encuentra adherida al Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, liderado por CECA.

Desde diciembre de 2004, el proyecto es responsabilidad del Área de Planificación Estratégica. Sin embargo, en cumplimiento con las directrices marcadas en el nuevo acuerdo, se ha establecido la función de 'Control Global del Riesgo' dentro de la Subdirección de Riesgos, designándose un responsable de dicha función; y se ha constituido un Comité de Riesgos, cuyo objetivo es realizar un seguimiento y control del conjunto de todos los riesgos de forma agregada, con la finalidad de facilitar una visión global de los riesgos que asume la Entidad.

Caja San Fernando es consciente de que para poder realizar una gestión efectiva del riesgo operacional, es necesario contar con una elevada involucración de toda la plantilla de la Entidad para lo que se han llevado a cabo actividades de formación / sensibilización, a fin de formar e implicar al personal en la filosofía de la Gestión del Riesgo Operacional dentro de la propia Gestión del Negocio. De esta manera, se cuenta con: el apoyo de la Dirección; la colaboración activa de todos los responsables de las diferentes unidades organizativas de la Entidad, quienes son los

encargados de promover y llevar a la práctica la gestión del riesgo operacional dentro de los procesos desarrollados en cada una de las áreas; el soporte informático por parte del Área Tecnológica; y la implicación del Área de Auditoría y Control.

Todos los desarrollos que se están realizando para la Gestión del Riesgo Operacional, van encaminados a la adopción del Método Estándar, aunque en el momento de entrada en vigor de Basilea II, nos será de aplicación el Método Básico.

Desarrollos realizados para la gestión del riesgo operacional.

Dentro del Proyecto Sectorial, se encuentra a disposición de todas las Cajas participantes, una plataforma informática para la Gestión del Riesgo Operacional, integrada por diversas aplicaciones; unas ya en funcionamiento (la Herramienta de Evaluación Cualitativa y la Base de Datos de Pérdidas) y otras aún en fase de desarrollo (la Herramienta de Indicadores de Riesgo y la de Planes de Acción).

La gestión del Riesgo Operacional incluye:

1. La identificación y evaluación de los riesgos operacionales.

En una primera fase se identifican los riesgos inherentes a los productos, actividades, procesos y sistemas.

A continuación se determina cuál es el impacto que ocasionan o pueden ocasionar los riesgos que previamente hemos identificado. Esta evaluación incluye dos aspectos:

-Una evaluación de nuestro grado de exposición al riesgo operacional (evaluación cualitativa)

Mediante la 'Herramienta de Evaluación Cualitativa', para una autoevaluación, se da respuesta al grado de eficacia de los diferentes controles aplicados en los distintos procesos desempeñados.

-Una evaluación del impacto del riesgo operacional en la cuenta de resultados (evaluación cuantitativa)

Mediante la herramienta 'Base de Datos de Pérdidas', se recogen de forma sistemática las pérdidas por riesgo operacional.

Como resultado final, se obtiene el "perfil" de riesgo operacional de la Entidad.

Este perfil obtenido se podrá contrastar con los indicadores de riesgo operacional establecidos, que ofrecen mediciones objetivas tomadas directamente de los procesos que permiten obtener información sobre variaciones en los niveles de riesgo operacional.

2. Seguimiento y control de los riesgos operacionales.

Se realiza un seguimiento continuo de las exposiciones de riesgo operacional y los eventos de pérdida. Y el perfil de riesgo operacional, se adecúa a los objetivos fijados, mediante la aplicación de aquellas estrategias de gestión que se consideren oportunas, como la implantación de controles que mitiguen los riesgos identificados.

Como parte integrante de la plataforma de riesgo operacional, está contemplada la Herramienta de Planes de Acción, PDA, actualmente en desarrollo, para controlar y/o mitigar los riesgos identificados y evaluados en las distintas

áreas organizativas de la Entidad a lo largo del tiempo, mediante el registro y seguimiento de los distintos planes de acción y su descripción, responsables de ejecución y supervisión, recursos necesarios, estado, fechas de planificación y ejecución, fases, tareas, áreas involucradas, etc.

3.Reporting de los resultados de la gestión del riesgo operacional.

Al Comité de Riesgos se le presenta mensualmente información sobre el grado de avance del proyecto de implantación de la Gestión del Riesgo Operacional: informes de situación de políticas y procedimientos de control y seguimiento, informes sobre consumo de recursos propios y otros documentos e informes de interés.

Gestión del riesgo de tipo de interés y de liquidez.

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el máximo responsable de la gestión de los activos y pasivos de la Entidad, del control y gestión del riesgo de tipo de interés y la gestión de la liquidez a medio y largo plazo, es el órgano colegiado encargado de ejecutar, y por tanto de hacer ejecutar, las directrices que en materia de gestión de activos y pasivos establezca la Dirección General de Caja San Fernando.

En este órgano descansa la responsabilidad de la toma y puesta en práctica de aquellas decisiones necesarias para garantizar la ejecución óptima de las políticas marcadas por la Dirección.

Además, el COAP es el encargado de arbitrar los mecanismos de comunicación, tanto con instancias superiores (Consejo de Administración, Dirección General), como con áreas o direcciones específicas, con el fin de optimizar en tiempo y forma, la ejecución de las decisiones de gestión del balance.

Para el desarrollo de esta actividad, el COAP está asistido directamente por el Grupo de Apoyo al COAP, cuya misión fundamental es la elaboración y control de toda la información relevante y necesaria para el correcto desempeño de la actividad del Comité, así como el seguimiento de la implementación de las decisiones adoptadas por éste.

Este Grupo es el encargado, a nivel operativo, del seguimiento de todas las variables que inciden sobre los riesgos del balance de Caja San Fernando, así como de elaborar y proporcionar al COAP toda la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Respecto al riesgo de tipo de interés, que se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas futuras en el conjunto del balance, como consecuencia del diferente vencimiento de las operaciones activas, pasivas y de fuera de balance, ante movimientos adversos en el tipo de interés al que se reprecian las nuevas transacciones, en Caja San Fernando se analiza la exposición al riesgo de interés mediante el análisis del impacto sobre el margen financiero.

Para la medición del riesgo se utilizan dos técnicas: una mediante el uso de Gap estático y otra mediante el uso de simulaciones.

Mediante el uso de Gaps temporales se identifican las masas del balance afectadas por variaciones de tipo de interés.

Se realiza un seguimiento mensual de los desfases acumulados de vencimientos y reprecitaciones de masas de activos y pasivos, incluyendo las operaciones fuera de balance, sensibles a variaciones de tipos de interés, con el objetivo de adoptar aquellas medidas tendentes a minimizar el impacto que dichas variaciones tendrían sobre el margen financiero.

Tomando como referencia el margen financiero calculado para los próximos doce meses de la fecha de cada balance según el escenario de tipos descontados por el mercado, se ha establecido un protocolo de actuación en el supuesto de que dicho margen financiero, calculado en el escenario de tipos al alza o la baja, caiga por debajo de un determinado porcentaje del margen de referencia.

En cuanto al riesgo de liquidez considerado como el riesgo presente y futuro que afecte a los resultados o el capital, como consecuencia de la incapacidad de la Entidad para cumplir con sus obligaciones al vencimiento sin incurrir en pérdidas significativas, existe un sistema de límites de liquidez tanto de mercado (evitando una concentración excesiva en un solo activo), como de liquidez de financiación (fijando una cifra mínima, en relación a los activos de la Entidad, a mantener en activos liquidables casi de manera inmediata).

Desde la Subdirección Financiera, se lleva a cabo un seguimiento periódico de la Liquidez a corto plazo del que se informa semanalmente en el Comité de Inversiones Financieras, estando regulado por circular la obligación de informar desde cualquier estamento de la Entidad, al Servicio encargado de la gestión de la Tesorería, de cualquier previsión de flujos monetarios significativos no contabilizados aún.

Por otra parte, está aprobado por el Consejo de Administración un Plan de Contingencia ante problemas de Liquidez, que define, entre otros, la activación de alertas ante determinados indicios que pudieran anticiparnos algún tipo de desfase en la liquidez a corto plazo.

Al mismo tiempo, el COAP, analiza la liquidez dinámica, teniendo en cuenta el efecto que sobre las posiciones patrimoniales actuales tiene el presupuesto aprobado por la Entidad, con el fin de determinar posibles desfases de tesorería futuros, que orienten la política de emisiones de títulos.

Actualmente se ha establecido un RPL (ratio de perfil de liquidez) que se define como el cociente entre la liquidez disponible y los compromisos de pago para un periodo de 12 meses.

El COAP, con la experiencia de varios meses transcurridos desde que se calcula dicho ratio, estudia una propuesta sobre límites para el mismo.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
120	Desinversión	02-05-2006	CAPITEL, SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A.	Indirecta	15/12/2005. Favorable
3.400	Inversión	03-07-2006	CREDIFIMO E.F.C., S.A.	Directa	19/06/2006. Favorable
1.504	Inversión	18-12-2006	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO, S.A.D.	Directa	21/11/2006. Favorable

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	3
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	413
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	11

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	115

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	106

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	100
--	-----

- H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

- I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

- I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En mayo de 2006, por acuerdo del Consejo de la CNMV se aprobó como Documento Único de Recomendaciones de Gobierno Corporativo, a efectos de lo dispuesto en el apartado primero f de la Orden ECO 3722, de 26 de diciembre de 2003, el Código Unificado de Buen Gobierno, para las Sociedades Cotizadas.

A la vista de la publicación de este Informe por el Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno y ante la posibilidad de elaboración de un posible código específico para las Cajas de Ahorros, nuestra Entidad ha iniciado un análisis del Código ya aprobado, por lo que al igual que con los anteriores Código Olivencia e Informe Aldama, Caja San Fernando asumirá todas las prácticas que, en esta materia, no colisionen con la normativa aplicable o con nuestros Estatutos.

Trataremos de reseñar a continuación las prácticas de Buen Gobierno que se establecen en el Código de Conducta y Responsabilidad Social de nuestra Entidad, resaltando, en la medida de lo posible y sin ánimo de ser exhaustivos, las similitudes con las recomendaciones recogidas en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante CU).

Normas de conducta de los Órganos de Gobierno y conflicto de intereses.

El Código de Conducta dispone de apartados específicos donde se recogen las normas de conducta y las situaciones que puedan entrañar conflictos de intereses, detallándose los principios generales por los que han de regirse los Órganos de Gobierno de esta Entidad y las obligaciones derivadas del deber de diligencia, del deber de lealtad y el deber de secreto, que han de cumplir sus miembros. Igualmente, establece un marco regulador para resolver lo posibles conflictos.

Reuniones de los Órganos de Gobierno, preparación, desarrollo y actas de las sesiones.

Siendo conscientes que la garantía del derecho de información de los Consejeros Generales constituye una de las piezas esenciales del buen gobierno corporativo, se ha implantado definitivamente el Sistema de Información a Consejeros, que facilita los procedimientos de convocatoria y preparación de las sesiones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisión de Control, todo esto a través de sistemas informáticos.

Puesto que a los Consejeros se les facilita información previa a la celebración de las correspondientes sesiones acerca de los asuntos a tratar en el Orden del Día, con la implantación del sistema informático se consigue que los miembros de Órganos de Gobierno dispongan de dicha información de manera inmediata y con mejores condiciones de estudio y tratamiento. Este sistema permite además disponer de una información histórica y el acceso continuo a los documentos acordados y relevantes, tratados en las distintas sesiones de los Órganos de Gobierno.

Así mismo, en concordancia con la recomendación 23 del CU, que establece que “todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones”, es práctica habitual de la Entidad la asistencia del Director General y de la Secretaría General a la Comisión de Control, previo requerimiento del citado Órgano.

Prácticas de Buen Gobierno por parte de las Comisiones Delegadas

La mayoría de las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo coinciden en señalar que para una mayor eficacia del Consejo, se requiere la formación de Comisiones especializadas, a fin de diversificar el trabajo y asegurar, que en el caso de determinadas materias relevantes, hayan pasado primero por un órgano especializado que pueda filtrar e informar de sus decisiones, a fin de reforzar las garantías de objetividad y reflexión de los acuerdos del Consejo. El CU se une a este sentir al contemplar la creación de estas Comisiones en su recomendación 43.

* Comisión Ejecutiva

Tal como el CU, en su recomendación 41 aconseja, la Comisión Ejecutiva de la Entidad refleja la misma composición que el Consejo de Administración, en cuanto a la participación en la misma de los grupos de representación, así como su secretario que lo es también del Consejo de Administración.

Igualmente, en la recomendación 42 establece que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada, práctica ésta habitual en nuestra Entidad, al trasladar la Comisión Ejecutiva las decisiones adoptadas a la sesión siguiente del Consejo de Administración.

* Comité de Auditoría

Tal como se refleja en el apartado A.2.32 del presente Informe, el Comité de Auditoría, ha elaborado un Informe o Memoria de actividades anual referido al año 2005, el cual ha sido elevado al Consejo de Administración para su conocimiento. La elaboración del Informe ha sido totalmente voluntaria por parte del citado Comité, puesto que ni en los Estatutos ni en el resto de nuestra normativa interna está contemplada la obligatoriedad de su elaboración. Todo ello ha sido motivado por la recomendación del “principio de cuenta y razón” que aparece en los Informes y Códigos de Buen Gobierno publicados, que comporta responsabilidad y transparencia, así como lo normalizado por la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, al Reglamento de la Comisión regulado en el articulado de nuestros Estatutos, y a la práctica habitual de otras Entidades del sector.

Asimismo, este año se ha implantado el cumplimiento de un Cuestionario de Independencia de los Auditores Externos, conforme a lo fundamentado en la Ley 19/1988, de 12 de julio y en consonancia con lo establecido con la recomendación 49, c) del CU.

En otro orden de cosas, el responsable de la función de auditoría interna presenta al Comité su plan anual de trabajo, así como un informe de actividades al final del ejercicio, acorde a lo que establece el CU en su recomendación 47.

* Comisión de Retribuciones

Además de las normas establecidas en el Código de Conducta respecto al Presidente Ejecutivo, al Vicepresidente, si tuviera funciones ejecutivas, así como al Director General y demás personas vinculadas a la Entidad por una relación laboral de carácter especial de alta dirección, la Comisión de Retribuciones informa al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del propio Consejo y el personal directivo.

En este sentido, en mayo de 2006 se aprobó en el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, el Modelo Retributivo para el Personal Directivo.

Normas de actuación en los Mercados de Valores.

Como anexo al Código de Conducta y Responsabilidad Social de Caja San Fernando, se encuentra el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, a cuyo contenido ha de atenerse la Entidad y para cuyo cumplimiento se creó en el 2005 el Comité de Supervisión. Dicho Comité elaboró durante el ejercicio sendos informes semestrales dirigidos al Consejo de Administración, donde se analizan y valoran las medidas o procedimientos existentes para detectar y prevenir el uso incorrecto de información, evaluando su aplicación y proponiendo, en su caso, las modificaciones que considere oportunas.

El Consejo de Administración de fecha 20 de junio de 2006 tiene conocimiento del acuerdo adoptado el 18 de mayo de 2006, por el que el Comité de Supervisión del Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores, asigna la función de la gestión del cumplimiento del Reglamento al Departamento de Cumplimiento Normativo, creado en febrero de 2006, dando de esta forma al tema la oportuna relevancia.

En relación con las normas establecidas en el Reglamento Interno de Conducta del Mercado de Valores, se ha informado al Consejo de Administración sobre la Circular de la CNMV, relativa a "Reglas sobre asignación y desglose de órdenes globales sobre valores e instrumentos financieros".

Igualmente, el Consejo tuvo conocimiento del informe emitido por el Comité de Supervisión, acerca del escrito de la CNMV relativo a la Directiva 2004/39/CE, sobre Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID).

A lo largo de 2006 se ha realizado un plan de comunicación interna a través del cual los empleados han conocido aspectos relevantes del Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores (RICMV).

Se han desarrollado distintas iniciativas para mejorar la eficiencia de los procedimientos y controles internos; como es, la creación de una unidad para las actividades de monitorización sobre operaciones de compraventa de valores por cuenta propia de las personas sujetas al RICMV.

Normas para la Prevención del Blanqueo de Capitales.

Desde finales de 2005 contamos con un Documento de Política Institucional en Materia de Prevención del Blanqueo de Capitales, aprobado por el Consejo de Administración.

Cabe destacar que se ha realizado la cumplimentación de todas las recomendaciones efectuadas por parte del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España, produciéndose por parte de dicho Servicio la notificación de la calificación media como "buena" de las comunicaciones de operaciones sospechosas realizadas por nuestra Entidad, referida al año 2005.

Protección y Seguridad de Datos

Con la nueva estructura orgánica establecida desde febrero de 2006, en Caja San Fernando se crea una unidad organizativa específica, el Servicio de Seguridad de Datos, en el cual recae la gestión del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal y de medidas de seguridad de los ficheros automatizados. Igualmente, y enmarcado dentro de sus Políticas Generales de Seguridad, dispone de un Documento de Seguridad, debidamente actualizado.

Durante el presente año se han desarrollado iniciativas para la mejora de los procedimientos y controles en materia de seguridad y protección de datos, como son el Procedimiento de Actuación Anti-fraude en Banca Electrónica y el Procedimiento de Actuación frente a los derechos de las personas.

Programa de orientación a Consejeros Generales.

También en este ámbito, el CU contiene la recomendación 24, que expresamente dice "que las entidades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen".

Durante este ejercicio se ha realizado el primer seminario informativo encuadrado dentro de las Jornadas para el Buen Gobierno, en el que se presentó el Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas. Igualmente, en este seminario, se desarrollaron ponencias que trataron las Normas Internacionales de Información Financiera y el Acuerdo de Capitales de Basilea.

Transparencia e información hacia los mercados

El deber de información que se deriva del principio de transparencia que debe regir nuestra actuación, ha llevado a Caja San Fernando a adoptar todas las medidas conducentes a la adecuación de la página web de la Entidad a lo establecido en la Circular 2/2005 de la CNMV.

Así mismo, se está trabajando en la elaboración de un documento donde se recoja la Política de Divulgación Externa de Información, para dar cumplimiento a lo establecido en la Circular 4/2004 del Banco de España.

Estrategia de Responsabilidad Social Corporativa

La Entidad cuenta con el Plan Estratégico para 2005-2006, donde se establecía una línea de actuación en RSC, y cuyas principales características eran el refuerzo del compromiso con la sociedad y el medio ambiente, el enfoque social de nuestra actividad financiera y retorno de los excedentes hacia la sociedad: "Dividendo Social", una Obra Social universal y dirigida a las zonas de influencia y políticas de desarrollo de los recursos humanos con una visión integradora de los objetivos económicos y sociales.

En el marco de este plan, entre otras actuaciones, destacan:

- Creación en febrero de 2006 de una estructura específica para el desarrollo de la RSC en Caja San Fernando.
- Participación activa en la I Jornada sobre Responsabilidad Social, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.
- Adhesión el 16 de marzo de 2006 a la Alianza Europea para la Responsabilidad Social Corporativa, con el objetivo de crear una red de empresas de la Unión Europea donde realizar propuestas, compartir experiencias, promover políticas de Responsabilidad Social, etc.
- Presentación al Consejo y a la Asamblea General de la primera Memoria de RSC de Caja San Fernando, recibiendo por parte de Global Reporting Initiative, reconocida institución internacional, el calificativo de "In Accordance".

- En este año de 2006 ha finalizado el proyecto denominado "Proceso Piloto" de CECA, en el que ha participado Caja San Fernando y otras Cajas, y donde se han analizado los indicadores sociales y mediambientales presentados por GRI para el sector financiero.

- El 8 de mayo de 2006 se ha producido la adhesión al Pacto Mundial, que supone el compromiso ético voluntario de incorporación de los diez Principios del Pacto a la estrategia de las actuaciones de nuestra Entidad.

Como complemento a la información antes facilitada, a continuación esbozamos brevemente las prácticas de buen gobierno inherentes a la propia naturaleza de las Cajas de Ahorros, que se encuentran recogidas en la legislación aplicable, y por tanto trasladadas a los ESTATUTOS Y REGLAMENTO que rigen la Entidad (disponibles en la página web, dentro del apartado de Información Corporativa):

* Estructura y Composición de los Órganos de Gobierno

Cabe destacar el carácter colegiado de los distintos Órganos de Gobierno, cualquiera que sea el origen de la representación de sus miembros, y a los cuales se les exige el desempeño de sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función social, con plena independencia de otros intereses que pudieran afectarles y sin estar ligados por mandato imperativo alguno. Esta expresión genuina del deber de independencia que vincula a todo Consejero General, es una de las claves del modelo corporativo de las Cajas.

En cuanto a su composición, tanto en la Asamblea General, Órgano supremo de gobierno de Caja San Fernando, como en el propio Consejo de Administración, están representados los intereses sociales y colectivos del ámbito de actuación de la Entidad. Por tanto, la nota característica de la composición de los órganos rectores de las Cajas de Ahorros es la diversidad, manifestándose en el gran número de instituciones de carácter social, político o cultural que participan en los procesos de formación de estos órganos.

En relación a la recomendaciones del CU relativa a la pluralidad del Consejo, se ha puesto de manifiesto que el modelo de las Cajas se caracteriza por una amplia pluralidad, enriquecida, además, por la posibilidad prevista en la normativa vigente, de que personas que no forman parte de la Asamblea pero que reúnen una cualificación especialmente valiosa, se incorporen a los Consejos de Administración, aportando así un importante perfil profesional a los Órganos.

En relación a la composición de los Órganos de Gobierno, el CU recoge recomendaciones relativas a la diversidad de género. Como muestra de preocupación por continuar avanzando en este área, a continuación se relaciona el porcentaje de mujeres existentes en los órganos que se detallan:

En la Asamblea General, con un total de 157 Consejeros Generales, el número de mujeres es de 37, lo que supone un porcentaje del 23,5%.

En el Consejo de Administración, sobre un total de 20 miembros, el número de mujeres es de cuatro, que supone el 20%, mientras que en la Comisión de Control hay una mujer sobre un total de 10 miembros, lo que significa el 10% de su composición.

* Consejo de Administración

En cuanto a las competencias del Consejo, en su recomendación 8, el CU establece que aprobará la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, y que a tal fin, entre otras políticas y estrategias generales, aprobará la política de control y gestión de riesgos.

En este sentido, es de destacar la aprobación por nuestro Consejo de Administración del Comité de Riesgos, cuya misión es poner en conocimiento de los Órganos de Gobierno las políticas y procedimientos institucionales en materia de gestión y control de riesgos.

Así mismo, el Consejo aprobó el Documento de Políticas y Procedimientos de Riesgos, enmarcado dentro del cumplimiento de la Circular 4/2004 del Banco de España y considerado como centro rectorial en la toma de decisiones en nuestro negocio. Es un documento base que contiene inicialmente principios estratégicos de riesgo que la Entidad tiene asumidos como propios, los objetivos marcados en materia de riesgo, las políticas institucionales para conseguir dichos objetivos, los criterios de concesión y seguimiento de riesgos y los procedimientos instrumentales.

En el ámbito del control de cumplimiento de acuerdos adoptados y además de la supervisión de la Comisión de Control, se da cuenta periódicamente al Consejo de Administración de operaciones aprobadas en los Órganos de Gobierno, pendientes de formalizar en un plazo determinado, así como los motivos que han provocado tal hecho.

* Comisión de Control

Desde el punto de vista del buen gobierno corporativo, la Comisión de Control es singular y característica de las Cajas de Ahorros, por lo que no existen recomendaciones específicas. La gestión del Consejo de Administración está supervisada por la Comisión de Control, que cuida que la misma se cumpla con la máxima eficacia y precisión.

Por las funciones establecidas estatutariamente, se encarga de comprobar que los Consejeros Generales cumplen los requisitos exigidos.

* Normas referentes a consejeros generales

- Requisitos e incompatibilidades -

Los miembros que integran los Órganos de Gobierno han de cumplir los requisitos recogidos en el Artículo 10º de los Estatutos y someterse a un estricto régimen de incompatibilidades, recogido igualmente en el Artículo 11º.

- Mandato y reelección -

Los miembros de los Órganos de Gobierno cuentan con una limitación en la duración de sus mandatos, estando regulado todo lo que concierne a su renovación o reelección.

- Limitaciones a operaciones financieras -

Los miembros de Órganos de Gobierno de la Caja y el personal de Alta Dirección, así como determinados familiares y empresas vinculadas a ellos tienen limitadas la formalización de operaciones financieras (Artículo 15º de los Estatutos) y para el oportuno control, se dispone de aplicaciones informáticas estableciéndose los circuitos que tienen que seguir este tipo de operaciones, para tramitar las oportunas autorizaciones.

Como acontecimiento muy importante a destacar en el pasado año se encuentra el PROYECTO DE FUSIÓN CON MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE

HUELVA Y SEVILLA. Cada hito del citado proceso ha sido objeto de publicación en nuestra página web y en la CNMV como hecho relevante. En este sentido destacamos los acontecimientos ocurridos en relación al citado proceso:

- Firma el 25 de septiembre de 2006 del Acuerdo Laboral, en el que se detallan las condiciones en las que se desenvolverán a partir de la fusión los principales procesos de gestión de los Recursos Humanos de la nueva Caja. Uno de los temas de mayor importancia desde el punto de vista de la Fusión de El Monte y Caja San Fernando lo constituía la homogeneización de las condiciones laborales de ambas plantillas, de forma que existiera uniformidad en el tratamiento de las personas en la nueva Entidad. Para ello, representantes de la Dirección de ambas Cajas han llevado a cabo un proceso negociador con las representaciones Sindicales de forma que se llegó a un acuerdo para crear un marco de relaciones laborales estables en la nueva Entidad.

- Aprobación del Proyecto de Fusión por el Consejo de Administración del 29 de septiembre de 2006, operación concebida y proyectada como una fusión entre iguales, bajo la forma prevista en el Artículo 11.2.a) de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, mediante la disolución sin liquidación de los patrimonios de ambas Entidades que serán transferidos en bloque a una nueva Caja que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

- Depósito del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil, el 10 de octubre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 226 del Reglamento del citado Registro.

- Notificación del Servicio de Defensa de la Competencia, de fecha 3 de noviembre de 2006, por la que resolvió no remitir el expediente del proyecto de concentración de las dos Entidades, al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo cual, se entendía que la Administración no se oponía a la operación notificada.

- Aprobación, por unanimidad en ambas Entidades, del Proyecto de Fusión por las Asambleas Extraordinarias del 30 de noviembre de 2006.

- Aprobación por la Comisión Coordinadora del Proyecto de Fusión, de sesión 12 de diciembre, de la creación de una Oficina de Integración, definida como una unidad operativa independiente, que se presenta al Consejo el 19 de diciembre de 2006, donde es aprobado por unanimidad.

- Solicitud el 14 de diciembre por las Presidencias de la Caja y El Monte, de aprobación de los Estatutos y Reglamento del procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de gobierno de la nueva Entidad, a la Consejería de Economía y Hacienda.

- Aprobación de los Estatutos y Reglamento por Orden de la Consejería de 27 de diciembre de 2006.

- Firma del acuerdo de Prejubilaciones el día 29 de diciembre. Este acuerdo supone la apuesta de la nueva Entidad por el mantenimiento y la creación de empleo, pero también por la racionalidad en la utilización de sus recursos, el respeto a la adaptación organizativa y la consideración de sus expectativas de futuro.

- Solicitud de autorización de la fusión, el 11 de enero de 2007, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.NOTAS ACLARATORIAS A DETERMINADOS APARTADOS:

* Apartado A.1.1:

En relación a la composición de la Asamblea General, la Comisión de Control tuvo conocimiento el 15 de noviembre de 2006 del fallecimiento del Consejero General, D. Juan Rodríguez Romero, dentro del grupo de representación de "Corporaciones Municipales", siendo cubierta dicha vacante por Dña. Laura María Seco Moreno.

* Apartado A.1.2:

Los porcentajes establecidos en el Artículo 17º de nuestros Estatutos son los siguientes:

- Corporaciones Municipales: 22%
- Impositores: 27%
- Junta de Andalucía: 15%
- Institución Fundadora de la Caja: 13%
- Empleados: 15%
- Otras Organizaciones: 8%

* Apartados A.1.4 y A.2.8:

En cuanto a los reglamentos específicos de la Asamblea General como del Consejo de Administración, hay que señalar que quedan regulados en nuestros Estatutos de la siguiente forma:

- Las normas referentes a la Asamblea General se encuentran reguladas en los Estatutos de la Entidad, concretamente en los Artículos del 24º al 29º, en los que se detallan las facultades, clases de sesiones y orden del día, asistencia, quórum y acuerdos, tanto de la Asamblea General Ordinaria como de la Extraordinaria.

- Las normas referentes al Consejo de Administración se encuentran reguladas en los Estatutos de la Entidad, concretamente en los Artículos del 30º al 41º, en los que se detallan la composición, requisitos, causas de inelegibilidad y de incompatibilidad, elección de vocales, ceses, cargos, reuniones, presencia del Director y de otras personas en las reuniones, convocatoria y orden del día, quórum para deliberación y acuerdos, facultades y atribuciones del Consejo de Administración.

* Apartado A.1.9:

En lo referente a las sesiones de la Asamblea General, y tal como se recoge en nuestros Estatutos, está prevista la asistencia del representante de la Consejería de Economía y Hacienda en la Comisión de Control, D. Jesús Téllez Bascón, hecho que se ha producido en las tres Asambleas Generales celebradas durante el ejercicio.

* Apartado A.2.1:

La Comisión de Control, en su sesión del 3 de mayo de 2006, tuvo conocimiento del cese, con efectos del día 27 de abril de 2006, en las funciones de Vocal del Consejo de Administración, de D. Juan Iglesias Verdugo, cesado por razón de edad, de acuerdo al Art. 12º 2.e) de nuestros Estatutos.

Tras comprobarse que reunía los requisitos exigidos, se acordó el nombramiento de D. Juan Manuel Barrios Blázquez como suplente de la anterior vacante, tomando posesión en el cargo el 23 de mayo de 2006.

En enero se produce el cese del Secretario General de la Entidad, D. Santiago Romero Calero, por jubilación, y el nombramiento de Dña. Mª Ángeles Pérez-Cerezal Espejo como Secretaria General.

*** Apartado A.2.22:**

En la sesión del Consejo de Administración del 23 de mayo de 2006 se acordó el nombramiento de D. Juan Manuel Barrios Blázquez como miembro de la Comisión Ejecutiva de la Entidad.

*** Apartado A.3.1:**

En el Artículo 50º de nuestros Estatutos, acerca de la composición de la Comisión de Control establece:

“... Asimismo, formará parte de la Comisión de Control un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, que habrá de reunir los requisitos adecuados y acreditados de profesionalidad, preparación técnica y experiencia suficiente en las materias relacionadas con las actividades de la Caja, que tendrá los mismos derechos que los restantes miembros de la Comisión de Control, a excepción del derecho de voto, y estará obligado a guardar secreto sobre la información que conozca por razón de su cargo, salvo en sus relaciones con dicha Consejería.”

*** Apartado D.5:**

La operación reflejada en este apartado es renovación de la operación del año anterior.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 20-02-2007.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
EMILIO AMUEDO MORAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO AUMENTE RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALVADOR I. BUSTAMANTE NOGUERAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CABRERA JIMÉNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEFA CARO GAMAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS FERNANDEZ DE HENESTROSA LIÑÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ BLAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CONSUELO GAMERO BRUN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARÍA JOSÉ GARCÍA -PELAYO JURADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ILDEFONSO SEBASTIÁN GÓMEZ RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ANTONIO LEDESMA SÁNCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL MORILLA RAMOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
INMACULADA MUÑOZ SERVÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUILLERMINA NAVARRO PECO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PEDRO PACHECO HERRERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN ANTONIO PALACIOS ESCOBAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA -ALIX	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ RAMÍREZ GÓMEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAIME RAYNAUD SOTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MANUEL REMESAL RODRIGUEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALONSO ROJAS OCAÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ ROMÁN CASTRO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PILAR SÁNCHEZ MUÑOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SEBASTIÁN SILVA CARRASCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JUAN CARLOS VELASCO QUILES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RICARDO VILLENA MACHUCA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
TOMÁS ALFARO SUÁREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
BLAS BALLESTEROS SASTRE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARLOS JESÚS BENÍTEZ SAUREL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO BRENES GAMBOA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ÁNGEL CABANIL SOTO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
VIRTUDES CABELLO MARTÍNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MANUEL COPETE NÚÑEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FRANCISCO DÍAZ MORILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	

MANUEL FRANCISCO DOMINGUEZ JIMÉNEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE DORADO ALE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JUAN CARLOS EXPOSITO PEREZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA JOSE FERNANDEZ MUNOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE VICENTE FRANCO PALENCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE MEDRANO NIETO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE ANTONIO MENDEZ SANCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE FRANCISCO MONTERO RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LUIS PASCUAL NAVARRETE MORA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SANTIAGO NAVARRO ORTEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FERNANDO RODRIGUEZ VILLALOBOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ ROMERA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
CARMEN TOVAR RODRIGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO ACOSTA FÁBREGA	IMPOSITORES	
ANTONIO AFAN ARIAS	IMPOSITORES	
JULIAN ÁNGEL ALONSO GUTIERREZ	IMPOSITORES	
ANTONIO ANGEL GUILLÉN	IMPOSITORES	
JOSÉ BAGLIETTO CORTÉS	IMPOSITORES	
IGNACIO BESCÓS GIL	IMPOSITORES	
FRANCISCO JAVIER CABEZA CUETO	IMPOSITORES	
MARIA DOLORES CALDERÓN PÉREZ	IMPOSITORES	
CARMEN CASADO MARTÍNEZ	IMPOSITORES	
MANUEL RAMÓN CASTILLO BERNAL	IMPOSITORES	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CAMPOS	IMPOSITORES	
CARMEN CHICO RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
PILAR CORCHERO GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
JOSÉ LUIS CORONEL FERNÁNDEZ	IMPOSITORES	
JUANA MARIA CORREA RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
MANUEL CRIADO ÁLVAREZ	IMPOSITORES	
JOSEFA CRUZ ORTEGA	IMPOSITORES	
JOSÉ MARIA FERRER VICTORIA	IMPOSITORES	
ANTONIO FUENTES PALACIOS	IMPOSITORES	
AURELIO JESUS GARNICA DIEZ	IMPOSITORES	
ANA GONZÁLEZ SOTO	IMPOSITORES	
JOSÉ RAMÓN MARQUEZ GAONA	IMPOSITORES	
FERNANDO MARTÍN MORA	IMPOSITORES	
FRANCISCO NÚÑEZ CARRÓN	IMPOSITORES	
MANUEL NÚÑEZ FLICHY	IMPOSITORES	
MARÍA PILAR PERALIAS PARRILLA	IMPOSITORES	
ANTONIO PÉREZ VIDAL	IMPOSITORES	
MARIA JOAQUINA PÉREZ VILCHES	IMPOSITORES	
ANTONIO PRADAS GARCÍA	IMPOSITORES	
ALICIA RODRIGUEZ RIVAS	IMPOSITORES	
ESTEFANIA ROMÁN PATINO	IMPOSITORES	
AMALIA ROMERO BENÍTEZ	IMPOSITORES	
FERNANDO ROMERO DEL RÍO	IMPOSITORES	
JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA	IMPOSITORES	
EMILIO SÁNCHEZ MONZU	IMPOSITORES	
MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	IMPOSITORES	
JULIO JESUS SANCHEZ VELAZQUEZ	IMPOSITORES	
PABLO LUIS SANCHO PAVÓN	IMPOSITORES	
ANTONIO SOLANO FUENTES	IMPOSITORES	
FRANCISCO MIGUEL SOLIS CAMPOS	IMPOSITORES	
GONZALO SORIA-MEDINA RUBIANO	IMPOSITORES	
ANTONIO TORRONTERAS MUNOZ	IMPOSITORES	

ALFONSO VARGAS GOMEZ	IMPOSITORES	
JUAN MANUEL BARRIOS BLAZQUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
FRANCISCO SEBASTIAN GALERA GALERA	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN IGLESIAS VERDUGO	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUANA MANCILLA CARO	OTRAS ORGANIZACIONES	
JOSE MARIA MESA SILES	OTRAS ORGANIZACIONES	
RAMON MORENO JIMENEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN MORENO RODRIGUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
ISABEL PENALOSA VAZQUEZ	OTRAS ORGANIZACIONES	
FRANCISCO SANCHEZ LEGRAN	OTRAS ORGANIZACIONES	
ANTONIO VIRUEZ GARCIA	OTRAS ORGANIZACIONES	
ELOY CARMONA ENJOLRAS	JUNTA DE ANDALUCIA	
FRANCISCO CARRERA CASTILLO	JUNTA DE ANDALUCIA	
FRANCISCA DIAZ ROLDAN	JUNTA DE ANDALUCIA	
SALVADOR DOMINGUEZ GARCIA	JUNTA DE ANDALUCIA	
MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO ENRIQUE FRAILE GARCIA	JUNTA DE ANDALUCIA	
IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER	JUNTA DE ANDALUCIA	
LUIS MANUEL GARCIA NAVARRO	JUNTA DE ANDALUCIA	
TOMAS GOMEZ GONZALEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
MANUEL GONZALEZ PINERO	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIA HIERRO RECIO	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO LOPEZ LOPEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO MAESTRE ACOSTA	JUNTA DE ANDALUCIA	
FRANCISCO MENACHO VILLALBA	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANA MOSQUERA MAYAN	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO FRANCISCO PRADAS TORRES	JUNTA DE ANDALUCIA	
ALFONSO RODRIGUEZ GOMEZ DE CELIS	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
ANTONIO JESUS ROLDAN MUNOZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
IGNACIO ROMANI CANTERA	JUNTA DE ANDALUCIA	
SALUD SANTANA DABRIO	JUNTA DE ANDALUCIA	
JOSE LUIS SANZ RUIZ	JUNTA DE ANDALUCIA	
BERNARDO VILLAR DE LANUZA	JUNTA DE ANDALUCIA	
FERNANDO VILLÉN RUEDA	JUNTA DE ANDALUCIA	
OLVIDO AGUILERA GARCIA	EMPLEADOS	
JOSE AGUILERA GARCIA	EMPLEADOS	
JUAN APRESA RUIZ	EMPLEADOS	
ELENA BALBUENA CARAVACA	EMPLEADOS	
DIEGO BENÍTEZ ROMERO	EMPLEADOS	
EDUARDO BENITO DE LUIS	EMPLEADOS	
ANTONIO CEFERINO BOCANEGRA NARANJO	EMPLEADOS	
ANTONIO E. CAMACHO TORQUEMADA	EMPLEADOS	
ANTONIO CABRERA MEJIAS	EMPLEADOS	
ROSARIO DOMÍNGUEZ GALINDO	EMPLEADOS	
FRANCISCO FAJARDO LUNA	EMPLEADOS	
JOSE MARIA FERIA RUBIO	EMPLEADOS	
JORGE GARCIA RUBIRA	EMPLEADOS	
JOSE CARLOS GONZÁLEZ LORENTE	EMPLEADOS	
ISABEL LARA HIDALGO	EMPLEADOS	
JUAN JOSE LOPEZ AMARILLO	EMPLEADOS	
ESTRELLA MARIN MAQUEDA	EMPLEADOS	
JOSE MARIA MELERO QUINTANILLA	EMPLEADOS	
FERNANDO OJEDO GAGO	EMPLEADOS	
RAFAEL PALADINI TURRULLOLS	EMPLEADOS	
ANTONIO MANUEL RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
JACINTA SALDAÑA RODRÍGUEZ	EMPLEADOS	
JOSE LUIS SILVA GONZALEZ	EMPLEADOS	
JUAN ANTONIO SILVA GONZALEZ	EMPLEADOS	
JERONIMO PEREZ MENDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SIN DESIGNAR	OTRAS ORGANIZACIONES	
SIN DESIGNAR	OTRAS ORGANIZACIONES	
JUAN FRANCISCO MONTERO CARRION	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO RAMÍREZ GONZÁLEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SIN DESIGNAR	OTRAS ORGANIZACIONES	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.